DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: 31/12/2018

CIF: A47412333

Denominación Social:

EBRO FOODS, S.A.

Domicilio social:

PASEO DE LA CASTELLANA, 20 - PLANTAS 3ª Y 4ª - MADRID

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
11/06/2002	92.319.235,20	153.865.392	153.865.392

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

[ ] Sí
[√] No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM	0,00	11,69	0,00	0,00	11,69
CORPORACIÓN ECONÓMICA DELTA, S.A.	11,69	0,00	0,00	0,00	11,69
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES	0,00	10,36	0,00	0,00	10,36

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM	CORPORACIÓN ECONÓMICA DELTA, S.A.	11,69	0,00	11,69
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES	ALIMENTOS Y ACEITES, S.A.	10,36	0,00	10,36

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acontecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos
En octubre de 2018 la participación de don José Ignacio Comenge Sánchez-Real superó el umbral del 3%.

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DOÑA BELÉN BARREIRO PÉREZ-PARDO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	0,00	0,10	0,00	0,00	0,10	0,00	0,00
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	0,00	0,11	0,00	0,00	0,11	0,00	0,00
DON PEDRO ANTONIO ZORRERO CAMAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON FERNANDO CASTELLÓ CLEMENTE	1,50	0,00	0,00	0,00	1,50	0,00	0,00
DOÑA MARÍA CARCELLER ARCE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA MERCEDES COSTA GARCÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON JOSE IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL	0,00	3,64	0,00	0,00	3,64	0,00	0,00
CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	14,00	0,00	0,00	0,00	14,00	0,00	0,00
ALIMENTOS Y ACEITES, S.A.	10,36	0,00	0,00	0,00	10,36	0,00	0,00
EMPRESAS COMERCIALES E	7,83	0,00	0,00	0,00	7,83	0,00	0,00

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
INDUSTRIALES VALENCIANAS, S.L.							
GRUPO TRADIFÍN, S.L.	7,96	0,00	0,00	0,00	7,96	5,28	0,00
HERCALIANZ INVESTING GROUP, S.L.	7,96	0,00	0,00	0,00	7,96	3,02	0,00

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	53,37

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	DON ANTONIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	0,05	0,00	0,05	0,00
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	DON LUIS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	0,06	0,00	0,06	0,00
DON JOSE IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL	LA FUENTE SALADA, S.L.	3,64	0,00	3,64	0,00
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	INVERSIONES LAS PARRAS DE CASTELLOTE, S.L.	0,10	0,00	0,10	0,00

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM, CORPORACIÓN ECONÓMICA DELTA, S.A.	Societaria	Sociedad Anónima Damm tiene una participación directa en Corporación Económica Delta, S.A. del 99,99%.
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES, ALIMENTOS Y ACEITES, S.A.	Societaria	Sociedad Estatal de Participaciones Industriales tiene una participación directa en Alimentos y Aceites, S.A. del 91,9625%.

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM	Comercial	A lo largo del ejercicio 2018, Herba Ricemills, S.L.U. (filial del Grupo Ebro Foods) ha vendido a Estrella de Levante, S.A. y Cía Cervecera Damm, S.A., (filiales del accionista significativo Sociedad Anónima Damm) arroces y subproductos de arroz a precios y condiciones de mercado. Véase a este respecto la información sobre operaciones vinculadas consignada en el apartado D.2 del presente Informe.
GRUPO TRADIFÍN, S.L.	Comercial	A lo largo del ejercicio 2018, el accionista significativo y Consejero Grupo Tradifín, S.L. ha realizado a través de sus sociedades participadas distintas operaciones de naturaleza comercial (principalmente compras y ventas de arroz) con diversas filiales del Grupo Ebro Foods, en condiciones y precios de mercado. Véase a este respecto la información sobre operaciones vinculadas consignada en el apartado D.3 del presente Informe.
GRUPO TRADIFÍN, S.L.	Contractual	A lo largo del ejercicio 2018, el accionista significativo y Consejero Grupo Tradifín, S.L. ha realizado a través de sus sociedades participadas distintas operaciones de naturaleza contractual (principalmente de prestación y recepción de servicios)

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
		con diversas filiales del Grupo Ebro Foods, en condiciones y precios de mercado. Véase a este respecto la información sobre operaciones vinculadas consignada en el apartado D.3 del presente Informe.
HERCALIANZ INVESTING GROUP, S.L.	Comercial	A lo largo del ejercicio 2018, el accionista significativo y Consejero Grupo Hercalianz Investing Group, S.L. ha realizado a través de sus sociedades participadas distintas operaciones de naturaleza comercial (principalmente compras y ventas de arroz) con diversas filiales del Grupo Ebro Foods, en condiciones y precios de mercado. Véase a este respecto la información sobre operaciones vinculadas consignada en el apartado D.3 del presente Informe.
HERCALIANZ INVESTING GROUP, S.L.	Contractual	A lo largo del ejercicio 2018, el accionista significativo y Consejero Hercalianz Investing Group, S.L. ha realizado a través de sus sociedades participadas distintas operaciones de naturaleza contractual (principalmente de prestación y recepción de servicios) con diversas filiales del Grupo Ebro Foods, en condiciones y precios de mercado. Véase a este respecto la información sobre operaciones vinculadas consignada en el apartado D.3 del presente Informe.

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	El Consejero Corporación Financiera Alba, S.A. es accionista significativo de Ebro Foods, S.A. Su representante persona física en el Consejo de Administración, don Javier Fernández Alonso, es Director de Inversiones de Corporación Financiera Alba, S.A.
GRUPO TRADIFÍN, S.L.	GRUPO TRADIFÍN, S.L.	GRUPO TRADIFÍN, S.L.	El Consejero Grupo Tradifín, S.L. es accionista significativo de Ebro Foods, S.A. Su representante persona física en el Consejo de Administración, doña Blanca Hernández Rodríguez, es Consejera Delegada de Grupo Tradifín, S.L.
HERCALIANZ INVESTING GROUP, S.L.	HERCALIANZ INVESTING GROUP, S.L.	HERCALIANZ INVESTING GROUP, S.L.	El Consejero Hercalianz Investing Group, S.L. es accionista significativo de Ebro Foods, S.A. Su representante persona física en el Consejo de Administración, don Félix Hernández Callejas, es Administrador Solidario de

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
			Hercalianz Investing Group, S.L.
EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES VALENCIANAS, S.L.	EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES VALENCIANAS, S.L.	EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES VALENCIANAS, S.L.	El Consejero Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. es accionista significativo de Ebro Foods, S.A. Su representante persona física en el Consejo de Administración, don Javier Gómez-Trenor Vergés, es Presidente del Consejo de Administración de Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L.
ALIMENTOS Y ACEITES, S.A.	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES	El Consejero Alimentos y Aceites, S.A. es accionista significativo de Ebro Foods, S.A. y está participada directamente por Sociedad Estatal de Participaciones Industriales en un 91,9625%. Su representante persona física en el Consejo de Administración, doña Concepción Ordíz Fuertes, es Secretaria General y del Consejo y Directora de Asuntos Jurídicos de Sociedad Estatal de Participaciones Industriales.
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	CORPORACIÓN ECONÓMICA DELTA, S.A.	SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM	El Consejero don Demetrio Carceller Arce fue nombrado a propuesta del accionista significativo Corporación Económica Delta, S.A., sociedad en la que Sociedad Anónima Damm tiene una participación directa del 99,998%. Don Demetrio Carceller Arce ocupa el puesto de Presidente

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
			Ejecutivo en el Consejo de Administración de Sociedad Anónima Damm y de Corporación Económica Delta, S.A.
DOÑA MARÍA CARCELLER ARCE	CORPORACIÓN ECONÓMICA DELTA, S.A.	SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM	La Consejera doña María Carceller Arce fue nombrada a propuesta del accionista significativo Corporación Económica Delta, S.A., sociedad en la que Sociedad Anónima Damm tiene una participación directa del 99,998%. Doña María Carceller Arce es la persona física representante del Consejero Seegrund BV en el Consejo de Administración de Sociedad Anónima Damm y de Corporación Económica Delta, S.A.
DON JOSE IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL	DON JOSE IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL	LA FUENTE SALADA, S.L.	El Consejero don José Ignacio Comenge Sánchez-Real es accionista significativo de Ebro Foods, S.A. directa e indirectamente a través de La Fuente Salada, S.L., sociedad de la que es Administrador Único. El Sr. Comenge Sánchez Real es titular directo del 100% del capital social de Mendibea 2002, S.L. y Administrador Único de esta sociedad, que a su vez es titular directo del 100% del capital social de La Fuente Salada, S.L.

- Don Antonio Hernández Callejas tiene una participación directa del 33,333% en Hercalianz Investing Group, S.L. y, por lo tanto, participa indirectamente en Ebro Foods, S.A. a través de la participación directa del 7,96% que Hercalianz Investing Group, S.L. tiene en Ebro Foods, S.A. Don Antonio Hernández Callejas no ocupa ningún cargo en esa sociedad.

- Don Félix Hernández Callejas, representante persona física de Hercalianz Investing Group, S.L. en el Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A., tiene una participación directa del 33,333% en Hercalianz Investing Group, S.L. y, por lo tanto, participa indirectamente en Ebro Foods, S.A. a través de la participación directa del 7,96% que Hercalianz Investing Group, S.L. tiene en Ebro Foods, S.A.

- Doña Blanca Hernández Rodríguez, representante persona física de Grupo Tradifín, S.L. en el Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A., tiene una participación directa del 33,25% en Grupo Tradifín, S.L. y, por lo tanto, participa indirectamente en Ebro Foods, S.A. a través de la participación directa del 7,96% que Grupo Tradifín, S.L. tiene en Ebro Foods, S.A.

- Don Javier Gómez-Trenor Vergés, representante persona física de Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. en el Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A., tiene una participación directa del 16,63% en Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. y, por lo tanto, participa indirectamente en Ebro Foods, S.A. a través de la participación directa del 7,83% que Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. tiene en Ebro Foods, S.A.

- Don Demetrio Carceller Arce tiene una participación del 0,875% en Sociedad Anónima Damm y, por lo tanto, participa indirectamente en Ebro Foods, S.A. a través de la participación del 11,69% que dicha sociedad tiene indirectamente, a través de Corporación Económica Delta, S.A., en Ebro Foods.

- Doña María Carceller Arce tiene una participación del 0,05% en Sociedad Anónima Damm y, por lo tanto, participa indirectamente en Ebro Foods, S.A. a través de la participación del 11,69% que dicha sociedad tiene indirectamente, a través de Corporación Económica Delta, S.A., en Ebro Foods.

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

[ ] Sí
[√] No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

[ ] Sí
[√] No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

[ ] Sí
[√] No

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
		0,00

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

La Junta General de Accionistas celebrada en segunda convocatoria el día 3 de junio de 2015, dentro del punto duodécimo del orden del día, acordó autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias y para reducir capital, y a las sociedades dominadas para adquirir, mediante compraventa o cualquier otro título oneroso, las acciones de la sociedad dominante, todo ello dentro de los límites y con los requisitos legalmente establecidos.

a. Condiciones de la autorización.

Autorizar al Consejo de Administración, con facultad de subdelegar, para, directamente o a través de sus sociedades dependientes, adquirir derivativamente, mediante compraventa, permuta o cualquier otro título, en una o varias ocasiones, acciones de Ebro Foods, S.A., todo ello en las condiciones que establecen los artículos 146 y siguientes, y 509 y concordantes, de la Ley de Sociedades de Capital y las siguientes:

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la Sociedad o sus sociedades filiales, no sea superior al 10 por 100 del capital suscrito.

- Que la adquisición, comprendidas las acciones que la Sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles. A estos efectos, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, minorado en el importe de los beneficios imputados directamente al mismo, e incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.

- Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.

- Que el contravalor mínimo y máximo para la adquisición sean, respectivamente, el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas y al valor de cotización de las mismas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.

b. Contenido de la autorización.

- Autorizar al Consejo de Administración para adquirir, mediante acuerdo directo o por delegación en la Comisión Ejecutiva o por delegación en la persona o personas a quienes el Consejo autorice a estos efectos, acciones propias para mantenerlas en cartera, enajenarlas o, en su caso, proponer a la Junta General de accionistas su amortización, dentro de los límites legales y con cumplimiento de las condiciones previstas en este acuerdo.

Esta autorización se extiende a la posibilidad de adquirir acciones propias para ser entregadas directamente, en una o sucesivas ocasiones, a los trabajadores de la Sociedad o de su Grupo, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, de conformidad con lo prevenido en el artículo 146. 1 a) párrafo 3 de la Ley de Sociedades de Capital.

También se extiende a las adquisiciones de acciones de Ebro Foods, S.A. que realicen sus sociedades participadas.

- Autorizar al Consejo de Administración para reducir el capital social con el fin de amortizar las acciones propias de la Sociedad que ésta o sociedades de su Grupo hubieran llegado a adquirir, con cargo al capital social (por su valor nominal) y a las reservas de libre disposición (por el importe de su adquisición que exceda de dicho valor nominal), por las cuantías que en cada momento se considere convenientes y hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.

- Delegar en el Consejo de Administración la ejecución de este acuerdo de reducción de capital, a fin de que lo pueda llevar a cabo en una o varias veces, o también dejarlo sin efecto, dentro del plazo máximo de los 5 años a contar a partir de la fecha de celebración de la Junta General (3 de junio de 2015), realizando para ello cuantas actuaciones sean precisas o exigidas por la legislación vigente.

En especial, delegar en el Consejo de Administración, para que dentro de los plazos y límites señalados en el presente acuerdo, proceda a: (i) ejecutar o dejar sin efecto la reducción de capital, fijando en su caso la o las fechas concretas de las operaciones, teniendo en cuenta los factores internos y externos que influyan en la decisión; (ii) concretar en cada caso el importe de la reducción de capital; (iii) determinar el destino del importe de dicha reducción de capital social; (iv) adaptar en cada caso los artículos 6 ("Capital Social") y 7 ("Las Acciones") de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y al nuevo número de acciones; (v) solicitar en cada caso la exclusión de cotización de las acciones amortizadas; y (vi) en general adoptar cuantos acuerdos se consideren precisos para la amortización y consiguiente reducción de capital, designando a las personas que deban llevar a cabo su formalización.

c. Plazo de la autorización.

Autorizar por el plazo máximo de cinco años, a contar desde la fecha de celebración de la Junta General de accionistas (3 de junio de 2015), y cubre todas las operaciones de autocartera que se efectúen dentro de sus términos, sin necesidad de ser reiterada para cada una de las adquisiciones, así como las dotaciones o afectaciones de reservas que se efectúen de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital.

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	34,94

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

[ ] Sí
[√] No

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

[ ] Sí
[√] No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

[ ] Sí
[√] No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

[ ] Sí
[√] No

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

[ ] Sí
[√] No

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

Ebro Foods, S.A. no tiene establecido ningún requisito para la modificación de Estatutos Sociales distinto de los legalmente establecidos por la Ley de Sociedades de Capital.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

	Datos de asistencia				
Fecha junta general	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
01/06/2016	17,73	55,85	0,00	2,21	75,79
De los que Capital flotante	0,27	16,06	0,00	2,21	18,54
01/06/2017	20,68	44,90	0,00	11,87	77,45
De los que Capital flotante	0,27	15,56	0,00	1,51	17,34

	Datos de asistencia				
Fecha junta general	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
05/06/2018	39,94	27,94	0,00	11,16	79,04
De los que Capital flotante	0,19	15,91	0,00	0,80	16,90

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

[ ] Sí
[√] No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

[ ] Sí
[√] No

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

[ ] Sí
[√] No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

La Web corporativa de Ebro Foods, http://www.ebrofoods.es/, se constituye como un vehículo de información continuada y actualizada para los accionistas, inversores y mercados en general.

En este sentido, en la página de inicio se incluye un apartado específico bajo la denominación de "Accionistas e Inversores", que incluye la totalidad de la información exigible conforme a la normativa aplicable.

En dicho apartado se recoge, conforme a la normativa vigente, el capítulo o sección de "Gobierno Corporativo", cuya dirección es https://www.ebrofoods.es/informacion-para-accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/reglamento-de-la-junta-general-de-accionistas/

Aquí está disponible toda la información que la Sociedad pone a disposición de los accionistas con motivo de las Juntas Generales de accionistas, concretamente en las urls https://www.ebrofoods.es/informacion-para-accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/junta-general-de-accionistas-ejercicio-del-derecho-de-informacion/ y https://www.ebrofoods.es/informacion-para-accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/junta-general-de-accionistas-2018/, existiendo asimismo un enlace directo desde la home (http://www.ebrofoods.es/) a la Junta General de accionistas correspondiente al ejercicio en curso.

La sección de "Gobierno Corporativo" se estructura en los siguientes epígrafes:

- Reglamento de la Junta General de Accionistas

- Junta General de Accionistas: ejercicio del derecho de información

- Junta General de Accionistas

- Consejo de Administración

- Reglamento del Consejo de Administración

- Informe Anual de Gobierno Corporativo

- Remuneraciones de los Consejeros

- Comisiones del Consejo

- Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores

- Foro electrónico de accionistas

Los contenidos de esta sección se presentan estructurados y jerarquizados bajo un título conciso y explicativo, con objeto de permitir un acceso rápido y directo a cada uno de ellos y de acuerdo a las disposiciones legales, a dos pasos (clicks) de la página principal.

Todos estos epígrafes han sido diseñados y elaborados bajo el criterio de fácil acceso a fin de lograr una rápida localización y descarga de la información.

La Web corporativa ofrece la información íntegra de esta sección en castellano e inglés.

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	7
Número de consejeros fijado por la junta	13

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS		Ejecutivo	PRESIDENTE	24/01/2002	05/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE		Dominical	VICEPRESIDENTE	01/06/2010	05/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
ALIMENTOS Y ACEITES, S.A.	DOÑA CONCEPCIÓN ORDIZ FUERTES	Dominical	CONSEJERO	23/07/2004	05/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA BELÉN BARREIRO PÉREZ-PARDO		Independiente	CONSEJERO	25/01/2017	01/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARÍA CARCELLER ARCE		Dominical	CONSEJERO	21/03/2018	05/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FERNANDO CASTELLÓ CLEMENTE		Independiente	CONSEJERO	29/05/2012	05/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSE IGNACIO		Dominical	CONSEJERO	29/05/2012	05/06/2018	ACUERDO JUNTA

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
COMENGE SÁNCHEZ-REAL						GENERAL DE ACCIONISTAS
CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	DON JAVIER FERNÁNDEZ ALONSO	Dominical	CONSEJERO	31/01/2018	05/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MERCEDES COSTA GARCÍA		Independiente	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE	27/07/2016	01/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES VALENCIANAS, S.L.	DON JAVIER GÓMEZ-TRENOR VERGÉS	Dominical	CONSEJERO	18/12/2013	05/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
GRUPO TRADIFÍN, S.L.	DOÑA MARÍA BLANCA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	Dominical	CONSEJERO	21/12/2016	01/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
HERCALIANZ INVESTING GROUP, S.L.	DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	Ejecutivo	CONSEJERO	21/12/2016	01/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON PEDRO ANTONIO ZORRERO CAMAS		Independiente	CONSEJERO	13/12/2018	13/12/2018	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACION

Número total de consejeros	13

Indique las bajas que, ya sea por dimisión, destitución o por cualquier otra causa, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si la baja se ha producido antes del fin del mandato
DON JAVIER FERNÁNDEZ ALONSO	Dominical	01/06/2017	31/01/2018	Comisión Ejecutiva y Comisión de	SI

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si la baja se ha producido antes del fin del mandato
				Estrategia e Inversiones.	
CORPORACIÓN ECONÓMICA DELTA, S.A.	Dominical	28/06/2017	21/03/2018	Ninguna.	SI

Causa de la baja y otras observaciones
- Don Javier Fernández Alonso, Consejero dominical a propuesta del accionista significativo Corporación Financiera Alba, S.A., causó baja por decisión del propio accionista significativo que pasó a ocupar el cargo de Consejero representado por el propio Sr. Fernández Alonso. - Corporación Económica Delta, S.A., Consejero dominical en su condición de accionista significativo, causó baja por decisión propia para ser sustituido en el cargo por doña María Carceller Arce, quien hasta entonces era la persona que le representaba en el Consejo y que pasó a ocupar el cargo en nombre propio.

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	Presidente	Don Antonio Hernández Callejas nació en Tudela (Navarra). Es licenciado en Ciencias Económicas en la Universidad de Sevilla y diplomado en Derecho. Comenzó su carrera profesional en el año 1979 en Arrocerías Herba, empresa arrocera fundada por la familia Hernández. En el año 2002 fue nombrado Consejero, Vicepresidente y miembro de la Comisión Ejecutiva de Ebro Foods, S.A. y desde entonces ha sido una figura clave en el proceso de transformación y expansión internacional de Ebro. En 2004 fue nombrado Consejero Delegado de la Sociedad y en 2005 pasó a ser el Presidente ejecutivo del Grupo Ebro. Bajo su presidencia el Grupo Ebro se ha situado como número uno del mundo en el sector del arroz y segundo fabricante mundial de pasta y se ha posicionado en más de 70 países de Europa, América, África y Asia, con un portfolio de más de 80 marcas. A lo largo de su carrera profesional ha sido reconocido con diferentes premios y galardones, como los Premios Empresariales "Dinero", a la mejor gestión empresarial, Caballero de la Orden Nacional del Mérito de la República de Francia, Premio del Consejo Social de la Universidad de Sevilla y la Confederación de Empresarios de Sevilla (CES) a la Trayectoria Empresarial de Excelencia y la Medalla de oro de la ciudad de Sevilla. Habla inglés, francés e italiano.
HERCALIANZ INVESTING GROUP, S.L.	Vocal	Don Félix Hernández Callejas (representante persona física del Consejero Hercalianz Investing Group, S.L.) nació en Tudela (Navarra). Es Licenciado en Derecho. Con amplia experiencia en el negocio del

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
		arroz y de la alimentación, en general, ha venido ocupado varios cargos directivos y de administración en empresas arroceras y actualmente es administrador de varias sociedades del Grupo Ebro.

Número total de consejeros ejecutivos	2
% sobre el total del consejo	15,38

En cuanto a la categorización como Consejero ejecutivo de Hercalianz Investing Group, S.L., se hace constar que este Consejero:

(i) no desempeña funciones ejecutivas ni de dirección ni en Ebro Foods, S.A. ni en ninguna filial del Grupo y, por tanto, no percibe remuneración alguna por ello;

(ii) ha sido categorizado como Consejero ejecutivo en atención a que su representante persona física en el Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. es directivo de una filial del Grupo; y

(iii) ocupa el cargo de Consejero porque es accionista significativo de la Sociedad con una participación del 7,961%. Hercalianz Investing Group, S.L. seguiría siendo Consejero de Ebro Foods, S.A. mientras sea accionista significativo, con independencia de quién sea su persona física representante y del cargo directivo que dicho representante pueda desempeñar dentro del Grupo.

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	CORPORACIÓN ECONÓMICA DELTA, S.A.	Don Demetrio Carceller Arce nació en Madrid. Es licenciado en Ciencias Empresariales CUNEF y Máster en Administración de Empresas por la Universidad de Duke (Carolina del Norte). Es Presidente ejecutivo de Sociedad Anónima Damm, Presidente de Corporación Económica Delta, S.A. y de la Fundación Damm, Presidente de DICSA Corporación Petrolífera y Vicepresidente y miembro de la Comisión Ejecutiva de Sacyr, S.A.
DOÑA MARÍA CARCELLER ARCE	CORPORACIÓN ECONÓMICA DELTA, S.A.	Doña María Carceller Arce nació en Madrid. Es licenciada en Ciencias Empresariales por la European Business School, especialista en marketing y negocios internacionales y cuenta con un Programa Postgrado IESE (PDD-C). Cuenta con más de 20 años experiencia profesional en empresas nacionales e internacionales de bebidas y alimentación. Desde 2001 es miembro del consejo asesor de Alimentación y Bebidas de IESE Business School. Desde enero de 2012 es Consejera Delegada de Grupo Rodilla. Antes de incorporarse al Grupo Rodilla, ocupó diferentes puestos de dirección en Pepsico y McDonald's, con premios como el President Award. Previamente, fue Manager en las áreas de Comercial y Marketing en diversas compañías reconocidas del

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		sector como Yoplait o Bodegas y Bebidas, S.A. Es bilingüe en alemán y habla inglés.
DON JOSE IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL	DON JOSE IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL	Don José Ignacio Comenge Sánchez-Real nació en San Sebastián. Es Economista y graduado en Banca Internacional. Con amplia experiencia en la administración y gestión empresarial de sociedades pertenecientes a diversos sectores de la economía española como el financiero, de seguros, bebidas y energías renovables. Ha desempeñado puestos directivos y de administración en distintas entidades financieras y de seguros, tales como Banco Hispano Americano, Mutua Madrileña y Axa Winterthur, entre otras. Es Presidente de Ball Beverage Packaging Iberica S.L. y de Arbitraje&Inversiones S.L. y Consejero de ENCE Energía y Celulosa, S.A., CVNE, S.A. (Compañía Vinícola Nacional de España), Olive Partners, S.A., Barbosa&Almeida, S.A. Grupo Apex (Aperitivos y Extrusionados, S.A.U.) y Coca-Cola European Partners.
CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	Don Javier Fernández Alonso (representante persona física del Consejero Corporación Financiera Alba, S.A.) nació en Bilbao. Es licenciado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Deusto (La Comercial), especialidad en Finanzas, con Matrícula de Honor. Con amplia experiencia en la gestión y administración empresarial es Director de Inversiones de Corporación Financiera Alba, S.A. Asimismo, es miembro del Consejo de Administración de Euskaltel, S.A., Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A., Rioja Bidco Shareholding S.L., Artá Capital S.G.E.I.C., S.A. y Deyá Capital IV S.C.R., S.A. y forma parte del Comité de Inversiones de Artá Capital, entre otras responsabilidades. Entre sus actividades docentes indicar que fue profesor de la sección de Advance Valuation en el MBA Deusto, Bilbao; profesor de finanzas de Deusto Business School en el Curso de Verano Bancomer de Desarrollo Financiero, Management e Innovación, en Madrid; y profesor de Corporate Finance en las clases preparatorias para el examen CIIA que organiza la Fundación de Estudios Financieros (Bolsa de Bilbao). Habla inglés.
ALIMENTOS Y ACEITES, S.A.	ALIMENTOS Y ACEITES, S.A.	Doña Concepción Ordiz Fuertes (representante persona física del Consejero Alimentos y Aceites, S.A.) nació en Oviedo (Asturias). Es licenciada en Derecho por la Universidad de Oviedo (Premio Miguel Traviesas al mejor expediente académico en Derecho Privado 1987-1992) y DEA por la Universidad Complutense de Madrid, Dpto. de Derecho Financiero y Tributario (2005). Es Abogada del Estado, con amplia experiencia profesional en distintos servicios jurídicos, consultivos y contenciosos, de la Administración del Estado y Tribunales. Entre otras actividades, ha participado como vocal de la Comisión General de

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		Codificación en la Reforma Concursal (julio 2009) y ha sido asesora del Ministerio de Justicia en la reforma del Reglamento (CE) 1346/2000. Ponente y colaboradora habitual en cursos impartidos en instituciones públicas y autora de diversos libros sobre materias jurídicas. Fue condecorada en el año 2010 con la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort. Actualmente es Secretaria General y del Consejo y Directora de Asuntos Jurídicos de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI). Habla inglés y francés.
EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES VALENCIANAS, S.L.	EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES VALENCIANAS, S.L.	Don Javier Gómez-Trenor Vergés (representante persona física del Consejero Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L.) nació en Barcelona. en Barcelona. Es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Valencia. Con dilatada experiencia en el sector empresarial, ha ocupado cargos ejecutivos y de administrador en empresas del sector bebidas, agrícola, ganadero y del concentrado de zumos. Actualmente es Presidente del Consejo de Administración de Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L., Consejero de Olive Partners S.A. y ocupa cargos de administrador en diversas sociedades dedicadas a la actividad de inversión financiera, inmobiliaria y agrícola.
GRUPO TRADIFÍN, S.L.	GRUPO TRADIFÍN, S.L.	Doña Blanca Hernández Rodríguez (representante persona física del Consejero Grupo Tradifín, S.L.) nació en Sevilla. Es Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Sevilla, en Humanidades por la Universidad Europea de Madrid y máster en Finanzas por CUNEF. Amplia experiencia en el sector financiero. Actualmente es Presidenta de la Fundación Ebro Foods.

Número total de consejeros dominicales	7
% sobre el total del consejo	53,85

Don José Ignacio Comenge Sánchez-Real estaba categorizado como Consejero independiente hasta que en octubre de 2018 su participación en el capital social de Ebro Foods, S.A. alcanzó el 3%. En ese momento perdió la condición de Consejero independiente y pasó a estar categorizado como Consejero dominical.

Véase la variación en la categorización del Sr. Comenge Sánchez-Real que se indica al final del presente apartado C.1.3.

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DOÑA BELÉN BARREIRO PÉREZ-PARDO	Doña Belén Barreiro Pérez-Pardo nació en Madrid. Es Doctora en Ciencia Política, Sociología y Antropología Social por la Universidad Autónoma de Madrid y Máster en Ciencias Sociales por el Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones. Con más de veinte años de experiencia, está dedicada al análisis científico de la sociedad y al asesoramiento en el ámbito demoscópico. Es autora de varios libros y artículos académicos y participa en actividades docentes puntuales en el ámbito de la universidad. Es miembro del Consejo Asesor de la Asociación Española de Fundaciones y Directora, además de fundadora, de MyWord.
DON PEDRO ANTONIO ZORRERO CAMAS	Don Pedro Antonio Zorrero Camas nació en Sevilla. Es Ingeniero Agrónomo por la Universidad de Almería, Ingeniero Técnico Agrícola por la Universidad de Sevilla y funcionario de carrera de la Junta de Andalucía en el Cuerpo superior Facultativo, especialidad Ingeniero Agrónomo. Dentro del sector público cuenta con una amplia experiencia profesional en los campos de auditoría, control y gestión de fondos europeos y ayudas autonómicas a los sectores de la agricultura y la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el ámbito del sector privado tiene una dilatada experiencia como ingeniero agrónomo redactor de diferentes proyectos técnicos en el sector agrario e ingeniero consultor y asesor de diferentes explotaciones agrarias de orientación agrícola intensiva y agro ganadera extensiva.
DON FERNANDO CASTELLÓ CLEMENTE	Don Fernando Castelló Clemente nació en Mollerusa (Lleida). Es Ingeniero Industrial y MBA por el IESE. Ha sido profesor en la Escuela de Ingenieros y Arquitectos de Fribourg (Suiza). Ha venido desempeñando diversos puestos ejecutivos y de dirección en sociedades del sector lácteo, así como de la distribución en el sector de alimentación. Ocupa cargos en el Consejo de Administración de sociedades dedicadas a energías alternativas y construcción. Actualmente es Vicepresidente de Merchpension y Consejero de Merchbanc, S.A.
DOÑA MERCEDES COSTA GARCÍA	Doña Mercedes Costa García nació en Lérida. Es Licenciada en Derecho por la Universidad Central de Barcelona y MAJ por el Instituto de Empresa. Con amplia experiencia profesional como abogada mercantilista en el despacho de D. José Mario Armero, docente e investigadora en el campo del proceso de negociación en toda su extensión. Actualmente es Directora del Centro de Negociación y Mediación y profesora de negociación en los Programas Master, Cursos Superiores y Programas de Executive Education en el IE Bussines School de Madrid, tanto en formato presencial como on-line, además de Directora del Foro Negocia y Vocal del Centro de Buen Gobierno en el IE.

Número total de consejeros independientes	4
% sobre el total del consejo	30,77

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS			
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:			
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
Sin datos			

Número total de otros consejeros externos	N.A.
% sobre el total del consejo	N.A.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
DON JOSE IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL	26/10/2018	Independiente	Dominical

Respecto al cambio de categorización de don José Ignacio Comenge Sánchez-Real, véase la observación que figura en la relación de Consejeros dominicales de este apartado C.1.3.

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
Dominicales	3	3	2	2	42,86	50,00	33,33	28,57
Independientes	2	2	1		50,00	50,00	25,00	0,00
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	5	5	3	2	38,46	41,67	23,08	16,67

Pese a que la presencia femenina en el Consejo de Administración del 2017 se ha mantenido invariable durante el año 2018 (5 mujeres), el porcentaje de Consejeras dominicales sobre el total de Consejeros de esta categoría ha pasado del 50% en 2017 al 42,86% en 2018. Esto es debido a que, con motivo de la variación en la categoría de un Consejero de independiente a dominical indicada en el apartado C.1.3 del presente Informe, el número de Consejeros dominicales ha pasado de 6 a 7.

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

[ ] Sí
[ ] No
[√] Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

Ebro Foods, S.A. tiene implantada una Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración cuyo alcance se extiende tanto a los supuestos de nombramiento, ratificación y reelección de Consejeros por la Junta General de accionistas como a los nombramientos que realice el propio Consejo de Administración. Asimismo, en caso de candidatos a Consejero que sean personas jurídicas, los principios y criterios de la Política habrán de observarse respecto a las personas físicas que vayan a representarlas en el Consejo.

De conformidad con dicha Política, todas las propuestas de selección de candidatos han de estar fundamentadas en un análisis previo de las necesidades del propio Consejo, cuyo resultado se recogerá en el correspondiente informe justificativo de la Comisión de Selección y Retribuciones que se publique al convocar la Junta General de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada Consejero.

Los objetivos fijados en la Política son los siguientes:

- Evitar en los procesos de selección de Consejeros cualquier tipo de sesgo implícito que pueda implicar la discriminación por cualquier motivo de cualquiera de los candidatos.

- A igualdad de condiciones, optar por el candidato cuyo sexo tenga, en ese momento, menor representación en el Consejo.

- Favorecer la diversidad de conocimientos, experiencia profesional y género en la composición del Consejo.

- Conseguir que en el año 2020 el sexo menos representado en el Consejo suponga, al menos, el treinta por ciento del total de miembros del Consejo de Administración, objetivo ya alcanzado en la actualidad.

Para la consecución de estos objetivos fijados en la Política, la Sociedad, en cada nombramiento de Consejeros, tiene establecidas las siguientes medidas:

- análisis previo de la composición del Consejo de Administración en aspectos relativos a la categorización de Consejeros, presencia del sexo menos representado, perfil y experiencia profesional de los Consejeros y capital social representado en el Consejo de Administración;

- análisis de los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios aplicables tanto a la categorización como Consejero del candidato como al procedimiento de su nombramiento;

- análisis de la experiencia, cualificación y formación profesional del candidato y de su disponibilidad para asumir debidamente el compromiso de su función; y

- verificación de que el nombramiento del candidato cumple con los requisitos de diversidad, no discriminación e igualdad de trato establecidos en el Código de Conducta y en la Política de Selección de Consejeros.

La aplicación de la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo, así como el correcto seguimiento de las medidas indicadas anteriormente, han permitido a Ebro Foods, S.A. (i) contar con un Consejo de Administración plural y diverso en cuando al género, conocimientos, experiencias y perfiles profesionales de sus miembros y (ii) alcanzar anticipadamente el objetivo fijado para el año 2020 de que el sexo menos representado en el Consejo (que en el caso de Ebro Foods es el femenino) suponga, al menos, el treinta por ciento del total de los miembros del Consejo de Administración.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres:

Explicación de las medidas

Si bien la Comisión de Selección y Retribuciones no ha adoptado medidas concretas al efecto, de conformidad con las medidas sobre diversidad de género y los principios de no discriminación e igualdad de trato que aplica la Sociedad en materia de selección de candidatos a Consejero, en la composición del Consejo: (i) se buscará siempre la diversidad de conocimientos, experiencia y género en el Consejo; y (ii) en igualdad de condiciones, se optará por el candidato cuyo sexto tenga, en ese momento, menor representación en el Consejo.

El principal criterio que sigue la Sociedad en esta materia es que el proceso de selección evite cualquier tipo de sesgo implícito que pueda implicar la discriminación por cualquier motivo de cualquiera de los candidatos.

Adicionalmente, en la referida Política de Selección de Candidatos y Diversidad en la composición del Consejo se recoge expresamente el objetivo de que, en el año 2020, el sexo menos representado en el Consejo de Administración de la Sociedad suponga, al menos, el 30% del total de miembros de dicho órgano.

La Sociedad ya ha alcanzado este objetivo toda vez que la presencia de mujeres en el Consejo de Administración supone en estos momentos el 38,46% del total de los trece miembros que componen este órgano.

Véase el apartado C.1.5 del presente Informe.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

N/A

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La Comisión de Selección y Retribuciones considera que los nombramientos de nuevos Consejeros acordados en 2017 y 2018, además de incrementar el número de Consejeros independientes en línea con las recomendaciones de Buen Gobierno, atienden a los principios de diversidad, no discriminación e igualdad de trato que inspiran la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de (i) fomentar la diversidad de conocimientos y experiencia en el Consejo de Administración; (ii) evitar cualquier tipo de sesgo implícito que pueda implicar discriminación por cualquier motivo; y (iii) favorecer la diversidad de género.

Asimismo, la Comisión de Selección y Retribuciones valora positivamente la aplicación de la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo porque ha permitido a la Sociedad superar anticipadamente el objetivo marcado de alcanzar, en 2020, una presencia femenina (como sexo menos representado en el Consejo de Administración) del treinta por ciento del total de miembros.

Véanse a este respecto los apartados C.1.5 y C.1.6 del presente Informe.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

[ ] Sí
[√] No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	Don Antonio Hernández Callejas no tiene facultades delegadas por el Consejo de Administración. El Sr. Hernández Callejas es apoderado general clase A) de la Sociedad en virtud de la escritura pública de otorgamiento de poderes autorizada por el notario don Andrés Domínguez Nafría en fecha 4 de diciembre de 2014 con el número 4.802 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 29.950, folio 202, sección 8ª, hoja M-272855. Asimismo, de conformidad con el régimen de inversiones y desinversiones, gastos estratégicos y operaciones societarias aprobado por el Consejo de Administración en su reunión del 21 de marzo de 2001, los siguientes actos que realice don Antonio Hernández Callejas requieren autorización previa del Consejo de Administración o comunicación a la Comisión Ejecutiva: - cuando se trate de inversiones/desinversiones o gastos estratégicos, si el ejercicio de las facultades implica la adquisición de obligaciones o compromisos económicos superiores a dos millones de euros se requiere del acuerdo previo del Consejo de Administración; y por cuantía inferior a dos millones y superior a trescientos mil euros, comunicación a la Comisión Ejecutiva; y - cuando se trate de operaciones societarias, por cuantía superior a dos millones de euros se requiere acuerdo previo del Consejo de Administración, y por cuantía

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
	inferior a dos millones y superior a trescientos mil euros, comunicación a la Comisión Ejecutiva.
Comisión Ejecutiva	La Comisión Ejecutiva tiene delegadas por el Consejo de Administración todas las funciones del propio Consejo, salvo aquellas que, conforme a la Ley, sean indelegables. No obstante, de conformidad con el régimen de inversiones y desinversiones, gastos estratégicos y operaciones societarias aprobado por el Consejo de Administración en su reunión del 21 de marzo de 2001, las facultades de la Comisión Ejecutiva en estos ámbitos están internamente limitadas hasta la cuantía de dos millones de euros por inversión/desinversión, gasto u operación societaria. Véase en el apartado C.2.1 del presente Informe las funciones que estatutaria y reglamentariamente tiene atribuidas esta Comisión.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	A.W. MELLISH, LTD.	CONSEJERO	SI
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	ANGLO AUSTRALIAN RICE, LTD.	CONSEJERO	SI
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	ARROZEIRAS MUNDIARRROZ, S.A.	PRESIDENTE	SI
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	BOOST NUTRITION, CV	CONSEJERO	SI
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	EURO RICE HANDLING, BVBA	CONSEJERO	SI
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	EBRO FOODS, GMBH	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	SI
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	GEOVITA FUNCTIONAL INGREDIENTS, S.R.L	PRESIDENTE	SI
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	HEAP COMET, LTD.	CONSEJERO	SI
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	HERBA INGREDIENTS BELGIUM B, B.V.B.A	CONSEJERO	SI
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	HERBA GERMANY, GMBH	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	SI
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	JOSEPH HEAP PROPERTY, LTD.	CONSEJERO	SI
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	JOSEPH HEAP & SONS, LTD.	CONSEJERO	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	N&C BOOST, N.V	CONSEJERO	SI
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	PANZANI, S.A.S.	CONSEJERO	SI
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	PASTIFICIO LUCIO GAROFALO, S.P.A.	CONSEJERO	SI
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	RIVIANA FOODS, INC.	PRESIDENTE	SI
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	S&B HERBA FOODS, LTD.	CONSEJERO	SI
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	T.A.G. NAHRUNGSMITTEL, GMBH	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	SI
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	VOGAN, LTD.	CONSEJERO	SI
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	BERTAGNI 1882, S.P.A	CONSEJERO	SI

Don Antonio Hernández Callejas es miembro del Patronato de la Fundación Ebro Foods. Asimismo, es Consejero de la sociedad italiana Riso Scotti, S.p.A., entidad asociada que no pertenece al Grupo Ebro Foods, en la que Ebro Foods, S.A. tiene una participación del 40%. Se trata de una inversión asociada consolidada por puesta en equivalencia.

C.1.11 Detalle, en su caso, los consejeros o representantes de consejeros personas jurídicas de su sociedad, que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON JOSE IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL	ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. (ENCE)	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON JOSE IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL	PRIM, S.A.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	EUSKALTEL, S.A.	CONSEJERO
DON JAVIER FERNÁNDEZ ALONSO	EUSKALTEL, S.A.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON JAVIER FERNÁNDEZ ALONSO	PARQUES REUNIDOS SERVICIOS CENTRALES, S.A.	CONSEJERO
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	SACYR, S.A.	VICEPRESIDENTE

En relación con la información consignada en este apartado, se hace constar lo siguiente:

- Don José Ignacio Comenge Sánchez-Real es el representante persona física del Consejero La Fuente Salada, S.A. (sociedad controlada por el Sr. Comenge) en el Consejo de Administración de Energía y Celulosa, S.A. y Prim, S.A.

- Don Javier Fernández Alonso es el representante persona física del Consejero Corporación Financiera Alba, S.A. en el Consejo de Administración de Euskaltel, S.A.

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

[√] Sí
[ ] No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

El artículo 32.2 del Reglamento del Consejo de Administración establece, entre los "Deberes generales de los Consejeros", que los Consejeros dedicarán a la Sociedad la atención y el tiempo necesarios para el eficaz y fiel cumplimiento de todos y cada uno de los deberes inherentes a su cargo, por lo que el número de otros Consejos de Administración a los que puedan pertenecer será aquél que en cada momento les permita cumplir con todas y cada una de sus obligaciones para con la Sociedad.

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	5.054
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	

En relación con la información sobre las remuneraciones de Consejeros consignada en el apartado C.1.13 del presente Informe, se hace constar que están incluidas las dietas que el Presidente del Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A., don Antonio Hernández Callejas, en su condición de Consejero de un filial del Grupo, Pastificio Lucio Garofalo, S.p.A. ha percibido de dicha sociedad y que ascienden a 5.000 euros.

Adicionalmente, el Presidente del Consejo de Administración, como Consejero de la entidad asociada Riso Scotti, S.p.A. ha percibido de dicha sociedad la cantidad de 5.200 euros en concepto de dietas.

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON PABLO ALBENDEA SOLÍS	CHIEF OPERATING OFFICER (COO)
DON LUIS PEÑA PAZOS	SECRETARIO GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DOÑA YOLANDA DE LA MORENA CEREZO	VICESECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON ALFONSO FUERTES BARRO	DIRECTOR ECONÓMICO
DON JESÚS DE ZABALA BAZÁN	DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA
DON GABRIEL SOLÍS PABLOS	DIRECTOR FISCAL
DON LEONARDO ÁLVAREZ ARIAS	DIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DOÑA ANA MARÍA ANTEQUERA PARDO	DIRECTORA DE COMUNICACIÓN Y RSC
DON MANUEL GONZÁLEZ DE LUNA	DIRECTOR DE RELACIONES CON INVERSORES Y ENTIDADES FINANCIERAS
DOÑA GLORIA RODRÍGUEZ PATA	DIRECTORA DE PATRIMONIO

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	2.050

Se hace constar que la relación a los directivos consignados en el apartado C.1.14 del presente Informe incluye, tanto al Chief Operating Officer (COO), principal directivo del Grupo Ebro Foods después del Presidente Ejecutivo, como a los responsables de las principales unidades departamentales de Ebro Foods, S.A. aunque no todos ellos mantengan una relación laboral especial de alta dirección con la Sociedad.

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

[ ] Sí
[√] No

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los Consejeros están regulados en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

Existe asimismo implantada una Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración que establece, de forma concreta y verificable, los principios y criterios básicos que han de regir la selección de candidatos.

Esta Política se extiende tanto a los supuestos de nombramiento, ratificación y reelección de Consejeros por la Junta General de accionistas como a los nombramientos que realice el propio Consejo de Administración. En caso de candidatos a Consejero que sean personas jurídicas, los principios y criterios de la Política habrán de observarse también respecto a las personas físicas que vayan a representarlas en el Consejo.

A. Procedimiento de selección, nombramiento y reelección de Consejeros.

En los procesos de selección de Consejeros se buscará siempre favorecer la diversidad de conocimientos, experiencia, y género en el Consejo y se evita cualquier tipo de sesgo implícito que pueda implicar la discriminación por cualquier motivo de cualquiera de los candidatos. A igualdad de condiciones se optará por el candidato cuyo sexo tenga, en ese momento, menor representación en el Consejo.

Corresponde a la Junta General de Accionistas la determinación del número de los Consejeros de la Sociedad, dentro del mínimo (7) y máximo (15) fijado por los Estatutos Sociales, así como el nombramiento o reelección de Consejeros a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Selección y Retribuciones.

Asimismo, corresponde al Consejo de Administración el nombramiento por cooptación de los Consejeros previo informe de la Comisión de Selección y Retribuciones y del propio Consejo de Administración en los términos legalmente previstos.

En cualquier caso, la iniciativa del propio Consejo de Administración en cuanto a la integración de sus miembros se entiende sin perjuicio de la facultad soberana de la Junta General de accionistas para el nombramiento y cese de los Consejeros, así como del ejercicio, en su caso, por los accionistas del derecho de representación proporcional.

Las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros que realiza el Consejo de Administración, o la Comisión de Selección y Retribuciones cuando se trata del nombramiento o reelección de Consejeros independientes, estarán fundamentadas en un análisis previo de las necesidades del propio Consejo, cuyo resultado se recogerá en el correspondiente informe justificativo de la Comisión de Selección y Retribuciones que se publique al convocar la Junta General de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada Consejero.

B. Proceso de remoción de los Consejeros.

El cese los Consejeros viene regulado en el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración. A este respecto véase el apartado C.1.19 del presente Informe.

Sin perjuicio de la iniciativa del propio Consejo de Administración en cuanto a la integración de sus miembros, la Junta General de accionistas es el órgano soberano para acordar cese de los Consejeros.

Es competencia de la Comisión de Selección y Retribuciones el estudio, emisión de informes y elaboración de propuestas sobre el cese de Consejeros de Ebro Foods, S.A.

El Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Selección y Retribuciones, propondrá a la Junta General de accionistas el cese del Consejero cuando éste no presentase su dimisión concurriendo alguna de las circunstancias referidas en el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración.

Cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, habrá de explicar las razones a los miembros del Consejo y, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, la Sociedad dará cuenta del motivo del cese en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

En el caso de que el Consejo adopte decisiones sobre aquellos asuntos a los que el Consejero hubiera formulado reservas en el sentido que se recoge en el artículo 32.5 del Reglamento del Consejo ("…/… cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social y/o a los accionistas no representados en el Consejo."), si el Consejero optara por dimitir, explicará las razones en los términos del párrafo anterior.

Las medidas indicadas en los dos párrafos anteriores se extienden también al cese del Secretario del Consejo aunque no tenga la condición de Consejero.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

Tras finalizar en 2018 la evaluación del Consejo de Administración, sus Comisiones y su Presidente correspondiente al ejercicio 2017, realizada con el auxilio de un asesor externo independiente, la Sociedad ha puesto en práctica las siguientes medidas, si bien hay que indicar que ninguna de ellas ha dado lugar a cambios importantes en la organización interna y procesos aplicables a sus actividades:

1. Anticipar la hora de inicio de las reuniones del Consejo de Administración al menos en aquellos casos en los que, en atención al orden del día, dicho órgano deba tratar cuestiones de especial complejidad o relevancia o que, por cualquier otro motivo, puedan dar lugar a un mayor y más profundo debate entre los Consejeros.

2. Programar las reuniones de la Comisión de Auditoría y Control previendo una mayor duración al menos en aquellos casos en los que, en atención al orden del día, se planteen cuestiones que, por su especial complejidad, participación de terceros u otros motivos, hagan prever una mayor intervención de los miembros de la Comisión solicitando explicaciones o mayor profundidad en las exposiciones y debates. En casos de especial relevancia, valorar que la Comisión se reúna uno o varios días antes de la fecha prevista para la reunión del Consejo, de forma que el debate pueda realizarse de forma más profunda y se cuente con un tiempo de reflexión adicional tras la reunión que permita, a su vez, la preparación de la exposición de los asuntos tratados y las conclusiones, informes y propuestas que la Comisión decida elevar al Consejo de Administración.

3. Establecer en el calendario anual de reuniones la celebración de reuniones de la Comisión de Estrategia e Inversiones, coincidiendo en su caso con las reuniones de la Comisión Ejecutiva, cada dos o tres meses, tanto para la preparación y definición de los planes estratégicos como para el seguimiento de los mismos, y articular como un punto del orden del día ordinario de las reuniones del Consejo de Administración el informe de los asuntos tratados en las reuniones de la Comisión de Estrategia e Inversiones.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

A. Proceso de autoevaluación:

Anualmente se realiza un proceso de autoevaluación del Consejo de Administración, sus Comisiones y el Presidente ejecutivo de la Sociedad. Dicho proceso está basado en (i) un informe preparado por la Comisión de Selección y Retribuciones para su presentación al Consejo de Administración, (ii) los informes de actividades de la Comisión de Auditoría y Control y la Comisión de Selección y Retribuciones y (iii) los acuerdos que el Consejo de Administración adopte a la vista de los mismos.

B. Metodología utilizada:

Durante el último proceso de autoevaluación realizado durante 2018, relativo al ejercicio 2017, la Sociedad, auxiliada por un asesor externo independiente, aplicó la siguiente metodología:

- Los miembros del Consejo de Administración rellenaron un cuestionario previamente aprobado por la Comisión de Selección y Retribuciones, con una serie de preguntas donde expresan su valoración sobre determinados aspectos relativos a la composición, calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo, la actividad desarrollada por el Presidente del Consejo de Administración que es a la vez el primer ejecutivo de la compañía, y el funcionamiento de la Comisión Ejecutiva y demás de Comisiones del Consejo.

- Las respuestas de los cuestionarios quedaron en poder del Secretario y del asesor externo que realizó la evaluación. Ambos garantizaron la confidencialidad de las mismas

- A partir de las conclusiones preliminares que arrojaban los cuestionarios con las respuestas y comentarios expresados por los Consejeros, el asesor externo mantuvo una entrevista con el entonces Consejero Coordinador, don José Ignacio Comenge Sánchez-Real, con el fin de comentar y matizar los resultados de los cuestionarios y recabar del mismo cualesquiera aspectos o asuntos que los Consejeros no ejecutivos le hubieran puesto de manifiesto en los contactos mantenidos con los mismos.

- Con toda la información recogida, el asesor externo independiente emitió el correspondiente informe de evaluación y una propuesta de plan de mejoras producto de las conclusiones del informe.

- El informe final de evaluación y la propuesta del plan de mejoras, se presentaron al Consejo de Administración, una vez revisados y valorados por la Comisión de Selección y Retribuciones.

C. Áreas evaluadas:

- Composición del Consejo de Administración y actuación de los Consejeros: valoración respecto a la diversidad, competencias y composición cuantitativa y cualitativa del Consejo y su percepción sobre el desempeño del cargo por los demás Consejeros.

- Funcionamiento del Consejo de Administración: valoración del régimen de funcionamiento del Consejo, frecuencia de reuniones, procedimiento de convocatoria, envío de la documentación relativa a las reuniones y calidad de dicha documentación, el tratamiento de asuntos en el seno del Consejo (segmentado por materias) y las competencias propias del Consejo.

- Presidente del Consejo de Administración: valoración respecto a la dedicación y actuación del Presidente, tanto en su condición de tal como en la de primer ejecutivo de la Sociedad.

- Comisiones del Consejo de Administración: valoración, por un lado, de la percepción de los Consejeros, desde el Consejo de Administración, sobre la función desarrollada por las Comisiones del Consejo; y, por otro, de la percepción de los miembros de las Comisiones del Consejo sobre el funcionamiento de éstas.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

A lo largo de 2018 el consultor externo ha prestado a distintas filiales del Grupo Ebro diversos servicios de selección de personal por importe de 50 miles de euros.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

El cese los Consejeros viene regulado en el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración:

- Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados, así como en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la Ley, los Estatutos y el Reglamento del Consejo.

- Adicionalmente los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley, los Estatutos o el Reglamento del Consejo.

b) Cuando cese en el puesto ejecutivo al que estuviere ligado su nombramiento como Consejero, cuando el accionista a quien represente venda íntegramente su participación accionarial, o la rebaje hasta el nivel que exija reducir el número de Consejeros dominicales, y, en general, cuando desaparezcan las causas por las que fue nombrado.

c) Cuando el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Selección y Retribuciones, entienda que el Consejero ha infringido gravemente sus obligaciones, o que existen razones de interés social que así lo exijan.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

[ ] Sí
[√] No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

[ ] Sí
[√] No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

[ ] Sí
[√] No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

[ ] Sí
[√] No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

Tanto los Estatutos Sociales (artículo 24), como el Reglamento del Consejo de Administración (artículo 20) contemplan la posibilidad de que los Consejeros acudan a las sesiones del Consejo debidamente representados.

La representación deberá recaer en otro Consejero y conferirse previamente, de forma escrita y con carácter especial para cada sesión.

El Consejero representado podrá dar instrucciones concretas sobre el sentido del voto en relación con algunos o todos los puntos del orden del día.

Los Consejeros no ejecutivos solo podrán delegar su representación en otro Consejero no ejecutivo.

No hay establecido un número máximo de delegaciones que puede tener un Consejero, ni limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	11
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de Comisión de Auditoría y Control	8
Número de reuniones de Comisión de Estrategia e Inversiones	3
Número de reuniones de Comisión de Selección y Retribuciones	11
Número de reuniones de Comisión Ejecutiva	6

En la última reunión celebrada el 17 de diciembre de 2017 entre el anterior Consejero Coordinador, don José Ignacio Comenge Sánchez Real, y los Consejeros no ejecutivos no se puso de manifiesto ninguna cuestión que exigiera o recomendase celebrar una nueva reunión en los primeros meses del año 2018, siendo así que dicha reunión estaba prevista celebrarse en el segundo semestre del año 2018 salvo que surgieran razones que aconsejaran su adelanto.

Finalmente dicha reunión no llegó a celebrarse debido al nombramiento en noviembre de 2018 de doña Mercedes Costa García como nueva Consejera Coordinadora, al haber perdido el anterior su condición de Consejero independiente (véase el apartado C.1.3 del presente Informe), estando previsto que la Consejera Coordinadora mantenga una reunión formal con los Consejeros no ejecutivos a lo largo del primer semestre del año 2019, una vez finalice el lógico proceso de adaptación que conlleva su nombramiento. Sin perjuicio de ello, la nueva Consejera Coordinadora ha trasladado al resto de los Consejeros no ejecutivos su disposición y disponibilidad para tratar cualquier asunto que consideren oportuno en el ámbito de sus competencias.

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	9
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	91,72
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	11
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

En relación con la información facilitada en este apartado, téngase en cuenta que hasta el 13 de diciembre de 2018 el Consejo estaba compuesto por 12 miembros y a partir de esa fecha por 13.

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

[ ] Sí
[√] No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

Las relaciones con los auditores de cuentas aparecen expresamente reguladas en el artículo 43 del Reglamento del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración establecerá una relación de carácter objetivo, profesional y continuado con el auditor externo de la Sociedad nombrado por la Junta General de accionistas, garantizando su independencia y poniendo a su disposición toda la información necesaria para el ejercicio de sus funciones. La relación referida con el auditor externo de la Sociedad, así como la que corresponda con el Director del Departamento de Auditoría Interna de la Sociedad, se encauzarán a través de la Comisión de Auditoría y Control. Asimismo, el Consejo de Administración procurará formular las cuentas anuales de manera tal que no contengan salvedades de los auditores.

El artículo 9 del Reglamento del Consejo de Administración, dentro de las funciones específicas que atribuye a este órgano respecto de determinadas materias, establece en relación con las cuentas anuales y el Informe de Gestión, tanto en su versión individual como consolidada, que el Consejo de Administración velará por que manifiesten la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad y del Grupo, conforme a lo previsto en la Ley, debiendo disponer todos y cada uno de los Consejeros, antes de suscribir la formulación de las cuentas anuales, de la información necesaria para ello.

Asimismo, el artículo 24.4 del Reglamento del Consejo de Administración dota a la Comisión de Auditoría y Control de diversas competencias para asegurar que las cuentas anuales se presentan sin salvedades (véase al respecto el apartado C.2.4 del presente Informe).

Finalmente, se hace constar que hay implantada en el Grupo una Política de Control y Gestión de Riesgos que establece los principios básicos y el marco general del control y la gestión de los riesgos de negocio, incluidos los fiscales, y del control interno de la información financiera a los que se enfrenta la Sociedad y las sociedades que integran el Grupo.

Por lo que respecta al control de la información financiera, el Grupo dispone de procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF), cuya responsabilidad recae sobre el Área Económica, el Comité de Riesgos, las direcciones económicas y financieras de las distintas unidades, la Comisión de Auditoría y Control y el Consejo de Administración. El procedimiento de revisión y autorización de la información financiera corresponde al Área Económica del Grupo sobre la base de la información validada en las diferentes unidades de negocio.

La supervisión de la información a remitir a los mercados corresponde a la Comisión de Auditoría y Control y su aprobación corresponde al Consejo de Administración.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

[ ] Sí
[√] No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON LUIS PEÑA PAZOS	

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

A. Respecto de los auditores externos:

Tanto los Estatutos Sociales como el Reglamento del Consejo de Administración atribuyen a la Comisión de Auditoría y Control la competencia, entre otras, de establecer las relaciones con el auditor externo de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste para su examen por la Comisión de Auditoría, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el auditor de cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. Y ello, sin perjuicio de la responsabilidad última del Consejo de Administración que, de

conformidad con lo previsto en el artículo 8.1.3, letra a) del Reglamento del Consejo de Administración, es a quien corresponde, en último término, velar por la independencia e idoneidad profesional del auditor externo.

El Reglamento del Consejo de Administración, al regular en su artículo 43 las relaciones con los auditores, impone al Consejo de Administración la obligación de establecer una relación de carácter objetivo, profesional y continuada con el auditor externo de la Sociedad nombrado por la Junta General de accionistas, garantizando su independencia y poniendo a su disposición toda la información necesaria para el ejercicio de sus funciones, y establece que la relación referida con el auditor externo de la Sociedad, así como la que corresponda con el Director del Departamento de Auditoría Interna, se ejercerán a través de la Comisión de Auditoría y Control.

Por su parte, el artículo 24.4 del Reglamento del Consejo de Administración establece que corresponde a la Comisión de Auditoría y Control las siguientes competencias en esta materia:

- Mantener relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de Cuentas, recibiendo información y manteniendo con el auditor de cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de Auditoría.

- Velar por la independencia del auditor de cuentas y por la existencia de un procedimiento de discusión que permita que el auditor de cuentas, la auditoría interna y cualquier otro experto puedan comunicar a la Sociedad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las Cuentas anuales o de aquellos otros en los que hayan intervenido. También emitirá anualmente, y con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas y en el que deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales.

De acuerdo con lo anterior, a través de la Comisión de Auditoría y Control, la Sociedad lleva un control riguroso y constante de cualesquiera circunstancias que puedan afectar a la independencia del auditor externo. Así:

(i) una vez al año, y previa la presentación de la necesaria información por parte del auditor externo, la Comisión de Auditoría y Control emite el informe sobre su independencia, elevando el mismo al Consejo de Administración y poniéndolo a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General de accionistas; y

(ii) de forma constante durante el ejercicio, la Comisión es puntualmente informada de la potencial contratación del auditor externo para la prestación de servicios distintos de la auditoría de las cuentas anuales. A estos efectos, en febrero de 2017 la Comisión de Auditoría y Control estableció un protocolo (el "Protocolo") para la información, revisión y, en su caso, autorización de la potencial contratación por cualquier sociedad del Grupo de servicios distintos de la auditoría al auditor externo, que cubre tanto la "pre-aprobación" necesaria cuando se trate de los supuestos previstos en el artículo 5.3 del Reglamento UE 537/2014 como cualquier otro potencial servicio.

B. Respecto de las relaciones con los analistas, bancos de inversión y agencias de calificación:

La Sociedad cuenta con una Política de Comunicación y Relaciones con Accionistas, Inversores Institucionales y Asesores de Voto aprobada por el Consejo de Administración, así como con un Departamento de Relaciones con accionistas e inversores, a través de los cuales se canaliza la comunicación y difusión de información a los inversores en general.

El artículo 42 del Reglamento del Consejo de Administración regula las relaciones de la Sociedad con los accionistas y mercados en general, previendo que el Consejo de Administración adoptará las medidas necesarias tanto para la participación de los accionistas en la Junta General como para organizar reuniones informativas sobre la evolución de la Sociedad y, en su caso, sus sociedades participadas, tanto para accionistas como para inversores (particularmente los institucionales).

La Política de Comunicación y Relaciones con Accionistas, Inversores Institucionales y Asesores de Voto recoge como principios generales aplicables en esta materia los siguientes:

- La comunicación y relaciones con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto descansa en los principios de transparencia, veracidad, información permanente y adecuada e inmediatez.

- Se reconoce el principio de no discriminación e igualdad de trato a todos los accionistas que se encuentren en situaciones idénticas y no se encuentren afectados por conflictos de competencia o interés.

- Se promueve la protección de los derechos e intereses legítimos de todos los accionistas.

- Se fomenta la comunicación continuada y permanente con los accionistas e inversores.

- Se establecen con los accionistas e inversores los calanes de información y comunicación que procuren el cumplimiento de estos principios.

Corresponde a la Comisión de Auditoría y Control de la Sociedad la supervisión del cumplimiento de los principios y reglas que configuran la Política de Comunicación y Relaciones con Accionistas, Inversores Institucionales y Asesores de Voto.

De conformidad con la referida Política, el Departamento de Relaciones con Inversores verifica que cualquier tipo de información a facilitar al mercado, analistas y terceros es (i) previamente revisada por la Comisión de Auditoría y Control y, cuando procede, aprobada por el Consejo de Administración y (ii) siempre la misma. El Departamento de Relaciones con Inversores vela por el tratamiento igualitario (desde el punto de vista del acceso a la información) de todos los terceros, asistiendo a aquellos que lo solicitan de manera profesional con la finalidad de que

tales terceros puedan, conforme a sus propios criterios y de manera independiente, hacer las valoraciones y consideraciones que tengan por conveniente.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

[ ] Sí
[√] No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

[ ] Sí
[√] No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

[√] Sí
[ ] No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	268	214	482
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	50,33	11,35	19,93

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

[ ] Sí
[√] No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	5	5

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de	17,90	17,90

	Individuales	Consolidadas
ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)		

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

[√] Sí
[ ] No

Detalle del procedimiento

El Secretario del Consejo de Administración, de conformidad con las obligaciones y funciones que le atribuyen la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración, es la persona encargada de canalizar las relaciones entre la Sociedad y los Consejeros en todo lo relativo al funcionamiento del Consejo de Administración y de las Comisiones y Comités de los que forma parte siguiendo las instrucciones recibidas del Presidente respectivo, así como de instrumentar y facilitar a los Consejeros el ejercicio de su derecho de información (artículo 15.2, apartados c) y d) del Reglamento del Consejo de Administración).

Al cierre de cada ejercicio el Secretario del Consejo envía a todos los Consejeros un calendario anual de reuniones previamente consensuado entre todos ellos, en el que se fijan las fechas y horas de las reuniones del Consejo de Administración, Comisiones, Junta General de accionistas y reuniones con analistas, previstas para el ejercicio siguiente. Dicho calendario también se envía a los diferentes profesionales de la Sociedad que intervienen en la preparación y elaboración de la documentación e información a los Consejeros correspondiente a cada reunión, de manera que puedan planificar su trabajo para garantizar que la información y documentación quede preparada con suficiente antelación a la reunión.

Una vez cerrada la documentación correspondiente a cada reunión es enviada al Secretario del Consejo, quien la remite a los Consejeros, a ser posible, junto con la convocatoria de la reunión o, en casos muy justificados, a la mayor brevedad posible una vez enviada la convocatoria.

Finalmente, se hace constar la opinión sobre el tema que los Consejeros han puesto de manifiesto en la última evaluación del desempeño del Consejo de Administración, Presidente y Comisiones:

- en cuanto a la antelación con la que se distribuye a los Consejeros la información del Consejo de Administración, el 58% de los Consejeros la considera "Muy adecuada", el 42% "Adecuada" y el 0% "Inadecuada"; y

- en cuanto a la calidad y cantidad de la información distribuida para el seguimiento de la actividad de la Sociedad y su Grupo, el 83% de los Consejeros consideran que es "Muy adecuada", el 17% "Adecuada" y el 0% "Inadecuada".

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

[√] Sí
[ ] No

Explique las reglas

El Reglamento del Consejo de Administración establece que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión, entre otros supuestos, cuando el Consejo, previo informe de la Comisión de Selección y Retribuciones, entienda que el Consejero ha infringido gravemente sus obligaciones, o que existen razones de interés social que así lo exijan, supuesto que incluye los casos en los que un Consejero pueda perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad (artículo 31.2.c)

Asimismo, el Reglamento establece que si un Consejero no presentara su dimisión pese a estar obligado a ello, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Selección y Retribuciones, propondrá su cese a la Junta General de accionistas (artículo 31.4).

C.1.37 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

[ ] Sí
[√] No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

En la mayoría de los contratos de financiación suscritos por la Sociedad se incluyen cláusulas de cambio de control en los términos habituales en este tipo de contratos. En virtud de tales previsiones, la entidad financiera se reserva la posibilidad de vencer anticipadamente el contrato de financiación en caso de que se produzca un cambio de control en la Sociedad. Aunque no existe una definición uniforme de "cambio de control" a estos efectos, la potestad del financiador se detona si se produce un cambio sustancial en los accionistas de referencia de la Sociedad.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	2
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Directivos	Aunque en el contrato de dos directivos se recogen cláusulas de garantía para los supuestos de cese o cambio de control, tales cláusulas, conforme a su propia regulación, ya no resultan de aplicación.

Indique si más allá de en los supuestos previstos por la normativa estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	

	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	√	

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

Comisión de Auditoría y Control		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA MERCEDES COSTA GARCÍA	PRESIDENTE	Independiente

Comisión de Auditoría y Control		
Nombre	Cargo	Categoría
CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	VOCAL	Dominical
DON FERNANDO CASTELLÓ CLEMENTE	VOCAL	Independiente
GRUPO TRADIFÍN, S.L.	VOCAL	Dominical
DON PEDRO ANTONIO ZORRERO CAMAS	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	40,00
% de consejeros independientes	60,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

La Comisión de Auditoría y Control se rige por las disposiciones legales aplicables, las reglas específicas de composición, organización, funcionamiento y competencias que establecen los artículos 28.2 de los Estatutos Sociales y 24 del Reglamento del Consejo de Administración y por las disposiciones de organización y funcionamiento comunes a todas las Comisiones que establece el artículo 22 del Reglamento de Consejo.

Estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros.

Todos sus miembros deberán ser Consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser Consejeros independientes, y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

El Presidente de la Comisión será designado, previo informe de la Comisión de Selección y Retribuciones, por el Consejo de Administración de entre aquellos miembros que sean Consejeros independientes, y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

Se reunirá a iniciativa de su Presidente, o a solicitud de dos de sus miembros, y, al menos, una vez cada tres meses, así como, en todo caso, cuando la Ley exija o el Consejo solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones.

La Comisión de Auditoría y Control tiene, además de las competencias que legal, estatutaria o reglamentariamente le corresponden, las de supervisión, seguimiento, control e información al Consejo de Administración que establece el artículo 24.4 del Reglamento del Consejo en relación a cada una de las materias siguientes:

- gestión de riesgos y control interno: supervisará e impulsará el control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos, propondrá al Consejo de Administración para su determinación la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales y velará por la adecuación y efectividad de los sistemas internos de control, en relación con las prácticas y principios contables utilizados en la formulación de los estados financieros y cuentas anuales de la Sociedad.

- información financiera y cuentas anuales: velará por que (i) los sistemas de elaboración de la información financiera y cuentas anuales se ajusten a la normativa vigente, manifiesten la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, y (ii) el Consejo de Administración procure presentar las cuentas anuales a la Junta General de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría.

- relaciones con el auditor interno y el auditor de cuentas: elevará al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas y sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y su renovación o revocación, y velará por la independencia del auditor de cuentas, debiendo emitir anualmente, y con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas y en el que deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales.

- operaciones intragrupo, vinculadas y conflictos de interés: supervisará e informará al Consejo de Administración de las operaciones intragrupo y de las operaciones realizadas entre partes vinculadas y la Sociedad o filiales del Grupo; y resolverá los conflictos de interés entre la Sociedad o el Grupo y sus Consejeros, directivos y accionistas significativos.

- canal de denuncias: investigará y resolverá las denuncias que se presenten por este medio, con especial atención las relativas a una posible falsedad financiera-contable y a posibles actividades fraudulentas.

- códigos internos de conducta y reglas de gobierno corporativo: supervisará su cumplimiento y en concreto velará por la implantación y cumplimiento de los códigos y normas internas aplicables a los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera.

Durante el ejercicio 2018 la Comisión de Auditoría y Control ha desarrollado las actividades de supervisión, control, seguimiento e información al Consejo de Administración en relación a las materias propias de su competencia de información financiera, cuentas anuales, relaciones con el auditor de cuentas, sistemas de control y gestión de riesgos incluidos los fiscales, operaciones vinculadas, conflictos de interés, canal de denuncias y cumplimiento normativo.

Se hace constar que con ocasión de la celebración de la próxima Junta General de accionista en 2019, la Sociedad pondrá a disposición de todos los accionistas un informe detallado de todas las actividades realizadas por la Comisión de Auditoría y Control durante el ejercicio 2018.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DOÑA MERCEDES COSTA GARCÍA / CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. / DON FERNANDO CASTELLÓ CLEMENTE / GRUPO TRADIFÍN, S.L. / DON PEDRO ANTONIO ZORRERO CAMAS
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	22/11/2018

Comisión de Estrategia e Inversiones		
Nombre	Cargo	Categoría
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	PRESIDENTE	Dominical
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	VOCAL	Ejecutivo
HERCALIANZ INVESTING GROUP, S.L.	VOCAL	Ejecutivo
CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	VOCAL	Dominical
DON JOSE IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	40,00
% de consejeros dominicales	60,00
% de consejeros independientes	0,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

El artículo 28.4 de los Estatutos Sociales establece que el Reglamento del Consejo de Administración preverá igualmente la existencia de una Comisión de Estrategia e Inversiones, de la que podrá ser miembro cualquier Consejero.

La composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Estrategia e Inversiones se rige por las comunes para todas las Comisiones que establece el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración y de forma específica por lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración cuyo apartado 3 establece las competencias propias de esta Comisión.

Estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros, y de entre ellos un Presidente, designados por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Selección y Retribuciones.

Se reunirá siempre que sea convocada por su Presidente o a solicitud de dos de sus miembros y, en todo caso, cuando el Consejo de Administración solicita la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones.

Es competencia de la Comisión de Estrategia e Inversiones el estudio, emisión de informes, revisión y elaboración de propuestas para el Consejo de Administración en las siguientes materias:

- establecimiento de los objetivos, en todo lo relativo a crecimiento, rentabilidad y cuota de mercado de la Sociedad;

- planes de desarrollo, nuevas inversiones y procesos de reestructuración que tengan carácter estratégico; y

- coordinación con las sociedades participadas en las materias referidas en los apartados a) y b) anteriores, en el beneficio e interés común de la Sociedad y sus participadas.

Durante el ejercicio 2018, la Comisión de Estrategia e Inversiones ha realizado el seguimiento del Plan Estratégico del Grupo Ebro Foods 2016-2018, ha trabajado en la elaboración del Plan Estratégico del Grupo Ebro Foods 2019-2021 y ha analizado posibles estrategias de inversión en distintas líneas de negocio.

Comisión de Selección y Retribuciones		
Nombre	Cargo	Categoría
DON FERNANDO CASTELLÓ CLEMENTE	PRESIDENTE	Independiente
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	VOCAL	Dominical
GRUPO TRADIFÍN, S.L.	VOCAL	Dominical
DOÑA BELÉN BARREIRO PÉREZ-PARDO	VOCAL	Independiente
DOÑA MERCEDES COSTA GARCÍA	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	40,00
% de consejeros independientes	60,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

La Comisión de Selección y Retribuciones se rige por las disposiciones legales aplicables, las reglas específicas de composición, organización y funcionamiento que establecen los artículos 28.3 de los Estatutos Sociales y 25 del Reglamento del Consejo de Administración y por las disposiciones de organización y funcionamiento comunes a todas las Comisiones que establece el artículo 22 del Reglamento de Consejo.

Las competencias propias de la Comisión de Selección y Retribuciones están reguladas en el apartado 4 del artículo 25 del Reglamento del Consejo, sin perjuicio de cualesquiera otras que por Ley, Estatutos o el referido Reglamente le correspondan.

La Comisión de Selección y Retribuciones estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, serán Consejeros independientes, designados por el Consejo de Administración.

El Presidente de la Comisión de Selección y Retribuciones será designado, previo informe de la propia Comisión, por el Consejo de Administración de entre aquellos miembros que sean Consejeros independientes.

Se reunirá siempre que sea convocada por su Presidente o a solicitud de dos de sus miembros y, al menos, una vez cada tres meses, así como, en todo caso, cuando la Ley exija o el Consejo solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones.

Conforme establece el artículo 25.4 del Reglamento del Consejo, es competencia de la Comisión de Selección y Retribuciones el estudio, emisión de informes y elaboración de propuestas para el Consejo de Administración sobre las siguientes materias:

- selección de candidatos para integrar el Consejo de Administración;

- nombramiento del Presidente y, en su caso, del Vicepresidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o Consejeros Delegados, Consejero Coordinador y del Secretario y, en su caso, Vicesecretario del Consejo;

- sucesión del Presidente y del primer ejecutivo;

- adscripción de los Consejeros a las Comisiones del Consejo de Administración;

- nombramiento y eventual cese de los altos directivos, y sus cláusulas de indemnización;

- retribución de los Consejeros, de conformidad con el régimen de retribución establecido en los Estatutos Sociales y el modo en el que se vinculen con la Sociedad los Consejeros con funciones ejecutivas;

- retribución de Consejeros y directivos referenciada al valor de las acciones de la Sociedad o de las participadas o consistente en la entrega de acciones de la Sociedad o de las participadas o la atribución de derechos de opción sobre las mismas;

- políticas de selección de Consejeros y objetivos de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzarlo;

- política sobre retribución de Consejeros y la alta dirección de la Sociedad y filiales del Grupo;

- política de formación, promoción y selección del personal directivo de la Sociedad y filiales del Grupo; e

- Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros.

En cuanto a las actividades desarrolladas por la Comisión de Selección y Retribuciones durante el ejercicio 2018, indicar que, tras realizar los estudios y valoraciones oportunas, la Comisión ha formulado las propuestas y emitido los correspondientes informes favorables al Consejo de Administración respecto a las siguientes cuestiones: (i) nombramientos, ratificación y reelección de Consejeros y, en su caso, de sus personas físicas representantes, y su adscripción a las distintas Comisiones del Consejo de Administración y nombramiento de una nueva Consejera Coordinadora; (ii) proceso de autoevaluación del Consejo de Administración, Presidente y Comisiones del ejercicio 2017; (iii) Política de Remuneración de los Consejeros para los ejercicios 2019, 2020 y 2021; (iv) sistemas retributivos y remuneraciones de los Consejeros, incluido el Presidente ejecutivo, y de los principales directivos de la Sociedad y el Grupo; (v) Informe de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2018; y (vi) Plan de Entrega de Acciones a los empleados del Grupo correspondiente a 2018.

Se hace constar que con ocasión de la celebración de la próxima Junta General de accionistas en 2019, la Sociedad pondrá a disposición de todos los accionistas un informe detallado de todas las actividades realizadas por la Comisión de Selección y Retribuciones durante el ejercicio 2018.

Comisión Ejecutiva		
Nombre	Cargo	Categoría
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	PRESIDENTE	Ejecutivo
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	VOCAL	Dominical
CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	VOCAL	Dominical
DON PEDRO ANTONIO ZORRERO CAMAS	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	25,00
% de consejeros dominicales	50,00
% de consejeros independientes	25,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

Los artículos 19 y 27 de los Estatutos Sociales prevén la delegación de facultades del Consejo de Administración en la Comisión Ejecutiva.

La composición, organización y funcionamiento de la Comisión Ejecutiva se rige por las comunes para todas las Comisiones que establece el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración y de forma específica por lo dispuesto en los artículos 28.1 de los Estatutos Sociales y 23 del Reglamento del Consejo de Administración.

Las competencias propias de esta Comisión están recogidas en el apartado 2 del artículo 23 del Reglamento del Consejo, sin perjuicio de lo que determine el Consejo de Administración en el acuerdo de delegación de facultades.

La Comisión Ejecutiva estará integrada por un mínimo de tres Consejeros y un máximo de siete, incluidos el Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración, quienes formarán parte de la Comisión.

Estará presidida por el Presidente del Consejo de Administración. Celebrará, con carácter general, una sesión mensual, pudiendo asistir a sus sesiones los miembros del equipo directivo, personal y asesores de la Sociedad que la Comisión considere pertinente.

Sin perjuicio de la autonomía de decisión de la Comisión Ejecutiva respecto de las facultades delegadas, y siendo sus acuerdos plenamente válidos y eficaces sin necesidad de ratificación alguna por el Consejo de Administración, en aquellos supuestos en los que, a juicio del Presidente o de tres de los miembros de la Comisión, las circunstancias así lo aconsejen, los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva se someterán a ratificación del Consejo. El mismo régimen se aplicará respecto de aquellas materias en las que el Consejo haya delegado su estudio en la Comisión pero reservándose el Consejo la decisión última al respecto, supuesto este último en el que la Comisión Ejecutiva se limitará a elevar la correspondiente propuesta al Consejo de Administración.

A lo largo del ejercicio 2018, la Comisión Ejecutiva ha valorado distintas operaciones de inversión, desinversión y enajenación de activos así como las decisiones estratégicas a adoptar en relación con las distintas líneas de negocio.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2018		Ejercicio 2017		Ejercicio 2016		Ejercicio 2015	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Auditoría y Control	2	40,00	3	60,00	2	40,00	1	25,00
Comisión de Estrategia e Inversiones	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Comisión de Selección y Retribuciones	3	60,00	2	50,00	1	25,00	1	25,00
Comisión Ejecutiva	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00

Se hace constar que el porcentaje de presencia femenina en la Comisión de Auditoría y Control durante 2018 que consta en este apartado C.2.2., se ha calculado sin tener en cuenta a doña Belén Barreiro Pérez-Pardo, quien fue miembro de dicha Comisión durante el año 2018 hasta el 19 de diciembre.

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Con carácter general, el artículo 28 de los Estatutos Sociales establece la regulación básica de las Comisiones del Consejo de Administración, previendo la existencia y composición de (i) la Comisión Ejecutiva, (ii) la Comisión de Auditoría y Control y (iii) la Comisión de Selección y Retribuciones. Adicionalmente se remite al Reglamento del Consejo de Administración respecto a la posible existencia de una Comisión de Estrategia e Inversiones.

Por su parte, el Reglamento del Consejo de Administración dedica a la regulación de las Comisiones del Consejo las siguientes previsiones específicas:

- Disposiciones generales aplicables a todas las Comisiones: artículo 22.

- Comisión Ejecutiva: artículo 23.

- Comisión de Auditoría y Control: artículo 24.

- Comisión de Selección y Retribuciones: artículo 25.

- Comisión de Estrategia e Inversiones: artículo 26.

Adicionalmente, el propio Reglamento del Consejo de Administración recoge en diversos artículos las competencias de las distintas Comisiones del Consejo de Administración en distintos ámbitos de actuación (por ejemplo, en materia de modificación del propio Reglamento).

Durante el ejercicio 2018 no se ha producido ninguna modificación en la regulación de las Comisiones.

Tanto los Estatutos Sociales como el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad están disponibles para ser consultados en la página web de la Sociedad (www.ebrofoods.es) y el Reglamento del Consejo también está publicado en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es). Ambos textos son entregados a los Consejeros en el momento de su nombramiento, junto con el Reglamento de la Junta, el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas al Mercado de Valores, el Código Interno de Conducta y las Políticas del Grupo Ebro Foods.

Tanto la Comisión de Auditoría y Control como la Comisión de Selección y Retribuciones emiten anualmente informes sobre las actividades realizadas durante el ejercicio anterior, los cuales son elevados al Consejo de Administración para su conocimiento y toma de razón en el marco de la evaluación del Consejo de Administración y sus Comisiones. Dichos informes de actividades son publicados en la Web corporativa y puestos a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General de accionistas.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Fuera de los supuestos en los que, conforme a la normativa vigente, su aprobación corresponda a la Junta General de accionistas, las operaciones vinculadas son aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe de la Comisión de Auditoría y Control.

El artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración atribuye a la Comisión de Auditoría y Control la competencia de informar al Consejo de Administración con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones sobre las operaciones vinculadas que vayan a ser sometidas a su autorización, así como la de supervisar e informar al Consejo de Administración de las operaciones intragrupo y de las operaciones realizadas entre partes vinculadas y la Sociedad o filiales del Grupo.

Respecto a las operaciones con partes vinculadas, el artículo 37.3 del Reglamento del Consejo de Administración establece de forma expresa que fuera de los casos en los que la ley atribuya la competencia a la Junta General de accionistas, corresponde al Consejo de Administración autorizar, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control, las operaciones que la Sociedad o sociedades de su Grupo realicen con Consejeros, accionistas significativos, otras partes vinculadas o con accionistas representados en el Consejo. Dicha autorización no será precisa cuando las operaciones cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

(i) que las operaciones se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

(ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate; y

(iii) que la cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad.

Tratándose de transacciones realizadas dentro del curso ordinario de los negocios sociales que tengan carácter habitual o recurrente, bastará la autorización genérica y previa por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría y Control, de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución. Se prevé, por último, que cuando situaciones de urgencia así lo aconsejen, las operaciones vinculadas puedan autorizarse por la Comisión Ejecutiva, con posterior ratificación del Consejo de Administración.

Finalmente, se hace constar que la Sociedad valora las operaciones intragrupo respetando el valor de mercado, documentando las mismas de conformidad con las exigencias de la normativa (esencialmente fiscal) aplicable en cada jurisdicción, siendo ésta una de las prácticas que en esta materia exige la Política Control y Gestión de Riesgos implantada en el Grupo Ebro.

D.2. Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM	HERBA RICEMILLS, S.L.U.	Societaria	Ventas de bienes terminados o no	5.190
CORPORACIÓN ECONÓMICA DELTA, S.A.	EBRO FOODS, S.A.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	10.092

En relación a la operación vinculada entre Sociedad Anónima Damm y Herba Ricemills, S.L.U consignada en este apartado D.2, véase el apartado A.5 del presente Informe.

D.3. Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	LUIS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	FAMILIAR	Contratos de arrendamiento operativo	41
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	ANTONIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	FAMILIAR	Dividendos y otros beneficios distribuidos	28
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	LUIS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ	FAMILIAR	Dividendos y otros beneficios distribuidos	31
GRUPO TRADIFÍN, S.L.	REAL CLUB DE GOLF DE SEVILLA, S.L.	SOCIETARIO	Recepción de servicios	9
GRUPO TRADIFÍN, S.L.	CABHER 96, S.L.	SOCIETARIO	Compras de bienes terminados o no	91
GRUPO TRADIFÍN, S.L.	---	---	Dividendos y otros beneficios distribuidos	6.982
HERCALIANZ INVESTING GROUP, S.L.	AGRICOLA MAURIÑAS, S.L.	SOCIETARIO	Ventas de bienes terminados o no	1
HERCALIANZ INVESTING GROUP, S.L.	LLANOS RICE, S.L.	SOCIETARIO	Ventas de bienes terminados o no	1
HERCALIANZ INVESTING GROUP, S.L.	---	---	Dividendos y otros beneficios distribuidos	6.982
HERCALIANZ INVESTING GROUP, S.L.	INSTITUTO HISPÁNICO DEL ARROZ, S.A.	SOCIETARIO	Contratos de arrendamiento operativo	444
HERCALIANZ INVESTING GROUP, S.L.	INSTITUTO HISPÁNICO DEL ARROZ, S.A.	SOCIETARIO	Compras de bienes terminados o no	8.574
HERCALIANZ INVESTING GROUP, S.L.	INSTITUTO HISPÁNICO DEL ARROZ, S.A.	SOCIETARIO	Prestación de servicios	1

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
HERCALIANZ INVESTING GROUP, S.L.	INSTITUTO HISPÁNICO DEL ARROZ, S.A.	SOCIETARIO	Recepción de servicios	46
HERCALIANZ INVESTING GROUP, S.L.	INSTITUTO HISPÁNICO DEL ARROZ, S.A.	SOCIETARIO	Ventas de bienes terminados o no	2.006
ALIMENTOS Y ACEITES, S.A.	---	---	Dividendos y otros beneficios distribuidos	9.086
DON FERNANDO CASTELLÓ CLEMENTE	---	---	Dividendos y otros beneficios distribuidos	1.315
DON JOSE IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL	---	---	Dividendos y otros beneficios distribuidos	2
DON JOSE IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL	LA FUENTE SALADA, S.L.	SOCIETARIO	Dividendos y otros beneficios distribuidos	2.622
EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES VALENCIANAS, S.L.	---	---	Dividendos y otros beneficios distribuidos	6.864
CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	---	---	Dividendos y otros beneficios distribuidos	10.616
DOÑA MARÍA CARCELLER ARCE	---	---	Dividendos y otros beneficios distribuidos	2
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	---	---	Dividendos y otros beneficios distribuidos	19

En relación a las operaciones realizadas con Instituto Hispánico del Arroz, S.A. que se consignan en este apartado C.3, se hace constar que los Consejeros Grupo Tradifín, S.L. y Hercalianz Investing Group, S.L. tienen cada uno de ellos una participación del 50% en Instituto Hispánico del Arroz, S.A., sociedad cabecera de un Grupo con el que el Grupo Ebro Foods realiza habitualmente operaciones comerciales en condiciones y precio de mercado. Las operaciones realizadas por el Grupo Ebro con dicha sociedad y sus filiales durante el ejercicio 2018 han sido consignadas en este apartado como vinculadas al Consejero Hercalianz Investing Grupo, S.L. por su importe total, si bien dichas operaciones deben considerarse también vinculadas al Consejero Grupo Tradifín, S.L. en atención a la participación del 50% que este Consejero tiene en Instituto Hispánico del Arroz, S.A.

Asimismo se hace constar que durante el ejercicio 2018 Ebro Foods, S.A. ha distribuido al conjunto de directivos relacionados en el apartado C.1.14 del presente Informe, la cantidad de 19 miles de euros en concepto de dividendos.

D.4. Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

En relación con este apartado, se hace constar que Ebro Foods, S.A. tiene una participación del 40% en Riso Scotti S.p.A. Se trata de una inversión asociada consolidada por puesta en equivalencia.

Riso Scotti S.p.A. es una sociedad italiana con análogo género de actividad al del objeto social de Ebro Foods, S.A.

Se detallan a continuación las operaciones realizadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018 entre sociedades del Grupo Ebro y Riso Scotti (entidad asociada que no forma parte del Grupo Ebro), expresadas en miles de euros:

- Compra de bienes (terminados o en curso) por importe de 1.330;

- Venta de bienes (terminados o en curso) por importe de 3.236; y

- Prestación de servicios (ingreso), por importe de 8.

D.5. Detalle las operaciones significativas realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo y con otras partes vinculadas, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores:

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	Operación de prestación de servicios (ingreso) realizada entre una filial del Grupo Ebro Foods y la mercantil Hernández Barrera Servicios, S.A.	4
FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	Operación de recepción de servicios (gasto) realizada entre una filial del Grupo Ebro Foods y la mercantil Hernández Barrera Servicios, S.A.	293

La mercantil Hernández Barrera Servicios, S.A. es parte estrechamente vinculada a don Félix Hernández Callejas, persona física que representa al Consejero Hercalianz Investing Group, S.L. en el Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A.

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Al margen de las competencias propias de la Junta General y del Consejo de Administración en materia de conflictos de intereses de los Consejeros, el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración establece como competencia de la Comisión de Auditoría y Control la

resolución de los conflictos de interés entre la Sociedad o el Grupo y sus Consejeros, directivos, accionistas significativos y filiales cotizadas, si las tuviera.

Con relación a los Consejeros, el artículo 36 del Reglamento del Consejo de Administración establece que estos no podrán desarrollar actividades por cuenta propia o ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad; y en el artículo 37.1 se establece la obligación de los Consejeros de adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad.

A tales efectos, el artículo 38 del Reglamento del Consejo prevé que los Consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad. Adicionalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.4 del Reglamento del Consejo, los Consejeros se abstendrá de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en la que el Consejero, o una persona vinculada a él, tenga un conflicto de interés directo o indirecto, salvo los supuestos en los que legalmente esté habilitado para la deliberación y voto.

Asimismo, el vigente Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas a los Mercados de Valores prevé en su Norma 13 que las Personas Afectadas (Consejeros, Altos Directivos y sus Partes Estrechamente Vinculadas) que se encuentren o puedan encontrarse en situación de conflicto de intereses deberán:

(i) informar de su situación a la Unidad de Cumplimiento Normativo;

(ii) abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones sobre los asuntos afectados por la situación de conflicto;

(iii) actuar con libertad de juicio, con lealtad a la Sociedad y sus accionistas y con independencia de sus intereses propios; y

(iv) abstenerse de solicitar o acceder a información o documentación que pueda tener relación con la situación de conflicto.

Igualmente, establece que corresponderá a la Comisión de Auditoría y Control, con la asistencia de la Unidad de Cumplimiento Normativo, resolver lo que proceda con relación a las situaciones de conflicto de interés que puedan producirse.

Sin perjuicio de la obligación de informar de las mismas, tanto a los Consejeros (y en el caso Consejeros personas jurídicas también a sus representantes personas físicas en el Consejo de Administración), como a los accionistas significativos de la Sociedad, se les solicita anualmente, con ocasión de la formulación de la Información Financiera, las cuentas anuales y el Informe Anual de Gobierno Corporativo, confirmación sobre, en su caso, (i) las operaciones realizadas por ellos con la Sociedad y/o sociedades filiales del Grupo, (ii) el desarrollo de actividades análogas o complementarias a las que constituyen el objeto de la Sociedad y (iii) la inexistencia de otras situaciones de conflicto de interés durante el ejercicio.

D.7. ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

[ ] Sí
[√] No

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal:

Formando parte integral de las políticas corporativas aprobadas por el Consejo de Administración, la Política de Control y Gestión de Riesgos establece los principios básicos y el marco general del control y gestión de los riesgos de negocio, incluidos los fiscales, y del control interno de la información financiera a los que se enfrentan Ebro Foods, S.A. y demás sociedades que integran el Grupo.

En este marco general, el Sistema de Control y Gestión de Riesgos integral y homogéneo se basa en la elaboración de un mapa de riesgos de negocio donde mediante la identificación, valoración y graduación de la capacidad de gestión de los riesgos, se obtiene un ranking de los de mayor a menor impacto para el Grupo, así como la probabilidad de ocurrencia de los mismos. El mapa de riesgos se elabora teniendo en cuenta las medidas paliativas o de neutralización de los riesgos identificados.

El universo de riesgos se agrupa en cuatro grupos principales: cumplimiento, operacionales, estratégicos y financieros, y todos ellos se subdividen en un gran número de categorías.

En el proceso de categorización de riesgos se valora de forma dinámica tanto el riesgo inherente como el residual tras la aplicación de los controles internos y protocolos de actuación establecidos para mitigar los mismos. Dentro de estos controles, destacan los preventivos, como una adecuada segregación de funciones, claros niveles de autorización y la definición de políticas y procedimientos. Estos controles se pueden agrupar a su vez en manuales y automáticos, los cuales son llevados a cabo por aplicaciones informáticas.

Dicho modelo es tanto cualitativo como cuantitativo, siendo posible su medición en los resultados del Grupo, para lo que se considera el nivel de riesgo aceptable o tolerable a nivel corporativo.

El Sistema de Gestión y Control del Riesgos es dinámico, de modo que los riesgos a considerar varían en la medida que lo hagan las circunstancias en las que se desarrollan los negocios del Grupo.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, incluido el fiscal:

El Sistema de Control y Gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y el control de la información financiera, descansa sobre la siguiente estructura:

- Consejo de Administración. Como órgano responsable, determina la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y el control de la información financiera. El Reglamento del Consejo, en su artículo 17.3 establece que el Consejo de Administración recibirá información de los aspectos más importantes de la gestión empresarial, así como de las situaciones previsibles de riesgo para la Sociedad y las participadas y de las actuaciones al respecto propuestas por la Alta Dirección.

- Comisión de Auditoría y Control. A través del Comité de Riesgos, realiza las funciones de supervisión y seguimiento de los sistemas de control de riesgos y de información financiera, informando periódicamente al Consejo de cualesquiera aspectos relevantes que se produzcan en dichos ámbitos. Asimismo, es responsable de supervisar e impulsar el control interno del Grupo y los sistemas de gestión de riesgos, así como de proponer al Consejo de Administración la política de control y gestión de riesgos y las eventuales medidas de mejora en tales ámbitos.

- Comité de Riesgos. Sobre la base de la política fijada por el Consejo de Administración y bajo la supervisión y dependencia de la Comisión de Auditoría y Control, es la unidad específicamente encargada de la coordinación y seguimiento del sistema de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y de control de la información financiera del Grupo. Igualmente corresponde al Comité de Riesgos el análisis y evaluación de los riesgos asociados a nuevas inversiones.

- Comités de Dirección de las principales unidades de negocio del Grupo, en los que participan tanto el Presidente del Consejo de Administración como el Chief Operating Officer (COO). Realizan la evaluación de los riesgos y la determinación de las medidas frente a los mismos.

- Responsables de riesgos de las principales unidades de negocio del Grupo. El Comité de Riesgos designa en las filiales relevantes a los distintos responsables del seguimiento de los sistemas de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, de la información financiera y del reporting al Comité.

- Departamento de Auditoría Interna. En el marco de las auditorías internas de las diferentes filiales, el departamento de Auditoría Interna de la Sociedad revisa que las actividades de testeo y control de los sistemas de gestión de riesgos y de la información financiera se han llevado a cabo adecuadamente, y conforme a lo establecido al efecto por el Comité de Riesgos.

E.3. Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio:

Se enumeran a continuación los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio del Grupo Ebro Foods, los cuales son explicados con detalle en la tercera Nota aclaratoria contenida en el apartado H del presente Informe.

A. RIESGOS DE TIPO OPERACIONAL:

- Seguridad alimentaria.

- Riesgo de suministro de Materia Prima.

- Riesgo de mercado (precios).

- Riesgo de concentración de clientes.

- Riesgo tecnológico.

B. RIESGOS RELACIONADOS CON EL ENTORNO Y LA ESTRATEGIA:

- Medioambiental.

- Cambio climático.

- Riesgo de competencia.

- Riesgo reputacional.

- Cambios en los estilos de vida.

- Riesgo país o de mercado.

- Catástrofes naturales, incendios.

- Planificación estratégica y valoración de oportunidades estratégicas de inversión o desinversión.

C. RIESGOS DE CUMPLIMIENTO:

- Regulatorio sectorial.

- Regulatorio general.

- Fiscal.

D. RIESGO FINANCIERO:

- Riesgo de tipo de cambio

- Riesgo de tipo de interés

- Riesgo de liquidez

- Riesgo de crédito

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal:

Los riesgos son medidos atendiendo tanto al riesgo inherente como al riesgo residual.

En base a esos factores se construye un "score" de los principales diez riesgos que puedan afectar al Grupo (el TOP TEN). Estos riesgos son medidos y cuantificados, en la medida que ello sea posible. Un riesgo cuyas consecuencias económicas pueden acarrear una pérdida (o beneficio cesante) superior al 5% del EBITDA presupuestado consolidado o al 20% del EBITDA individual de un negocio, representa una amenaza que requiere una actuación a nivel corporativo.

Con carácter general, corresponde a los responsables de las distintas unidades de negocio (el Comité de Dirección de cada unidad) la determinación de los riesgos que afectan a sus respectivos negocios, la valoración del eventual impacto económico de los mismos y, en atención a las específicas circunstancias concurrentes, la fijación de las medidas de mitigación del riesgo que consideren oportunas.

Sin perjuicio de las labores de supervisión realizadas por el Comité de Riesgos y, en último término, la Comisión de Auditoría, corresponde igualmente al Comité de Dirección de cada unidad la implantación y seguimiento de las medidas de mitigación adoptadas y la valoración del resultado de las mismas.

No obstante lo anterior, cuando se identifica una amenaza que requiera de actuación a nivel corporativo (conforme a lo señalado en el primer párrafo anterior), los respectivos responsables del control y gestión de riesgos de la unidad correspondiente informan de la situación al Comité de Riesgos, proponiendo las medidas de mitigación del riesgo que considere adecuadas. El Comité de Riesgos valora la situación y la suficiencia e idoneidad de las medidas de mitigación propuestas, añadiendo, si lo considera oportuno, medidas de mitigación adicionales.

E.5. Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio:

A lo largo del ejercicio 2018 se han materializado en el Grupo Ebro Foods los riesgos que se enumeran a continuación, los cuales se detallan en la cuarta Nota aclaratoria del apartado H del presente Informe:

- Riesgo seguridad alimentaria.

- Riesgos de suministro.

- Riesgo país.

- Riesgo de competencia / mercado.

- Riesgo regulatorio y reputacional.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan:

Los comités de dirección de cada filial son los responsables del seguimiento del sistema de supervisión de riesgos de la misma. Estos se suelen reunir con una periodicidad mensual para analizar los riesgos que se hayan podido materializar y hacer seguimiento de las acciones y planes contingentes aplicados para mitigarlos. El control y seguimiento de las variables económicas de cada filial, contra el presupuesto correspondiente, garantiza también la inmediata identificación de situaciones de riesgo que no hubieran sido previstas. En las filiales más relevantes, como son las norteamericanas, existen los denominados "Crisis Management Plan", en los que se identifican los principales riesgos de negocio y se establecen los protocolos de respuesta frente a los mismos y las personas encargadas de su ejecución.

No obstante, ante amenazas que requieran de actuaciones a nivel corporativo (ver apartado E.4), los respectivos responsables del control y gestión de riesgos de la unidad correspondiente deben informar de la situación al Comité de Riesgos, proponiendo las medidas de mitigación del riesgo que considere adecuadas. El Comité de Riesgos valorará la situación y la suficiencia e idoneidad de las medidas de mitigación propuestas, añadiendo, si lo considera oportuno, medidas de mitigación adicionales. El Comité de Riesgos reporta de forma regular a la Comisión de Auditoría y Control las actuaciones realizadas y los planes propuestos y la Comisión informa de todo ello al Consejo de Administración.

Las medidas de control, reducción y, en su caso, mitigación de los riesgos descansan sobre los siguientes criterios básicos:

- Deberán buscar la neutralización del riesgo detectado, teniendo en cuenta criterios de coherencia entre la importancia del riesgo y el coste y medios necesarios para neutralizarlo.

- No siendo posible su neutralización, las medidas habrán de encaminarse a reducir al máximo las eventuales consecuencias económicas del mismo y, en lo posible, su reducción hasta los niveles de tolerancia.

- La gestión y control será, en lo posible, anticipativa.

- Los mecanismos de control deben separar adecuadamente la gestión y la supervisión.

- Los diferentes responsables de la gestión de riesgos deben actuar de forma coordinada y eficiente, buscando la máxima integración entre los sistemas de control.

- Debe velarse por la máxima transparencia en las labores de identificación y valoración de riesgos, la concreción e implantación de las medidas de mitigación y la evaluación del resultado de tales medidas.

- Debe cumplirse con las exigencias de reporting interno a los órganos encargados de la supervisión y control.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración asume formalmente, tal como se establece en su Reglamento, la responsabilidad última de la existencia, mantenimiento y supervisión de un adecuado y efectivo sistema de control interno de la información financiera.

Por su parte, a la Comisión de Auditoría y Control le corresponde (i) la supervisión e impulso de los procedimientos y sistemas de elaboración y control de la información financiera; (ii) conocer y revisar cualquier información financiera de carácter público; y (iii) velar por la implantación y cumplimiento de los códigos y normas internas aplicables a los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera.

El diseño, implantación y funcionamiento del SCIIF es responsabilidad del Comité de Dirección a través del Área Económica y Financiera del Grupo, así como de las Direcciones Económicas Financieras de las distintas unidades de negocio. Por su parte, las distintas Direcciones Generales son responsables de la implantación efectiva en su área de actividad. Y, asimismo, existen responsables de los distintos procesos documentados en el marco del SCIIF a quienes corresponde el mantener actualizados los mismos, informando al Comité de Riesgos, a través de la Dirección Económico Financiera y la Dirección General de la unidad de negocio correspondiente, de las modificaciones o adaptaciones que procedan.

El Comité de Riesgos, dependiente estructuralmente de la Comisión de Auditoría y Control, es la unidad específicamente encargada de la coordinación y seguimiento del sistema de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y de control interno de la información financiera del Grupo.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:

El Consejo de Administración asume formalmente, tal como se establece en su Reglamento, las responsabilidades referentes a la definición de la estrategia general y las directrices de gestión de la Sociedad y del Grupo, así como del impulso y la supervisión de la gestión de la alta dirección, estableciendo una estructura organizativa que garantice la mayor eficiencia de la Alta dirección y del equipo directivo en general.

Según el Reglamento del Consejo es la Comisión de Selección y Retribuciones la que asume la responsabilidad de revisar los criterios a seguir para la composición y estructura del Consejo, así como para la selección de candidatos para integrar el mismo. Asimismo, propone el nombramiento del Presidente, del Consejero Delegado o Consejeros Delegados, del Secretario del Consejo, así como la adscripción de los Consejeros a las distintas Comisiones delegadas del Consejo.

A su vez, la Comisión de Selección y Retribuciones realiza, en el marco de las políticas aprobadas por el Consejo de Administración, una función de supervisión respecto de la política de retribuciones e incentivos de la Alta dirección.

El diseño de la estructura organizativa de las unidades que intervienen en la elaboración de la información financiera depende, en cada sociedad del Grupo, de diversos factores como el volumen de operaciones o la tipología del negocio, pero siempre obedecen a la necesidad de dar cobertura a las funciones principales de registro, elaboración, revisión y reporte de las operaciones realizadas y de la situación económico financiera de dicha sociedad. El Presidente ejecutivo, el Chief Operating Officer (COO) y los directivos de las distintas unidades de negocio del Grupo Ebro Foods participan activamente en los comités directivos de las filiales del Grupo asegurando de este modo una comunicación directa de las líneas de responsabilidad y autoridad.

La alta dirección junto con los departamentos de Recursos Humanos, tanto de Corporativo como de cada una de las filiales del Grupo, son los responsables del diseño de la estructura organizativa en función de las necesidades locales existentes, contando las filiales más relevantes con organigramas que incluyen una descripción de las funciones y responsabilidades de las principales áreas intervinientes en el control interno de la información financiera.

Las diferentes descripciones de puestos y responsabilidades son mantenidas por los correspondientes departamentos de Recursos Humanos de cada una de las filiales, comunicándose cualquier nuevo miembro de la misma a las Direcciones de todas las filiales, en especial a las Direcciones Económico Financieras.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:

El Grupo Ebro cuenta con un Código de Conducta aprobado por el Consejo de Administración el 25 de noviembre de 2015 y comunicado a todos los niveles de la Organización, el cual supone una actualización de los dos anteriores Códigos Éticos y de Conducta formulados por el Grupo Ebro Foods en los años 2003, 2008 y 2012.

El Código de Conducta sirve como guía de actuación en las relaciones internas y externas del Grupo, reforzando los valores que constituyen las señas de identidad y constituyendo una referencia básica para su seguimiento por todos los integrantes del Grupo.

El Código de Conducta tiene como principales objetivos:

- Ser una referencia formal e institucional para la conducta personal y profesional.

- Garantizar el comportamiento ético y responsable de todos los profesionales del Grupo en el desarrollo de su actividad.

- Reducir las subjetividades de las interpretaciones personales sobre los principios morales y éticos.

- Crear una herramienta de normalización que asegure la progresiva implementación en el Grupo de los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

- Crecer de forma responsable y comprometida con todos nuestros Grupos de Interés.

En el Código de Conducta se establece que el Grupo asume un principio de comportamiento de transparencia informativa, entendida como el compromiso de transmitir la información fiable a los mercados, ya sea financiera, contable o de cualquier otra índole. De esta forma la información económico financiera del Grupo, tanto interna como externa, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Dicho Código de Conducta es suscrito formalmente por los trabajadores en el momento de su incorporación a la plantilla en la mayor parte de las sociedades del Grupo y durante el ejercicio se han realizado las oportunas acciones de comunicación y difusión entre los nuevos trabajadores del Grupo.

El Código de Conducta está publicado en la Intranet donde cualquier trabajador puede acceder para su consulta, así como en la página web del Grupo.

El seguimiento y control de la aplicación del Código de Conducta es competencia de la Comisión de Auditoría y Control, que cuenta con la Unidad de Cumplimiento Normativo como comité dotado de la iniciativa, autonomía y recursos suficientes al que corresponde, entre otras funciones, asistir a la Comisión de Auditoría y Control en las labores de supervisión de cumplimiento, difusión e interpretación del Código de Conducta.

Ebro Foods, a través de la Secretaría General, mantiene a disposición de todos los empleados del Grupo una dirección de correo electrónico para que los mismos planteen dudas y sugerencias con respecto a la interpretación del Código de Conducta.

La Comisión de Auditoría y Control dará cuenta periódicamente al Consejo de Administración del Grupo de las dudas que hayan podido plantearse respecto a la interpretación y aplicación del Código de Conducta, de la resolución de las mismas y, en su caso, de los criterios de interpretación que se hayan seguido.

El propio Código de Conducta prevé que la vulneración o incumplimiento del mismo que constituya una falta de carácter laboral se sancionará con arreglo a la normativa vigente en dicho ámbito, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido concurrir y las medidas correctoras que, dentro de la legalidad vigente, puedan establecerse por las distintas sociedades del Grupo. A nivel del Grupo, corresponde a la Comisión de Auditoría y Control, asistida por la Unidad de Cumplimiento Normativo, conocer de los eventuales incumplimientos del Código de Conducta y resolver lo procedente sobre los mismos.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial:

La Comisión de Auditoría y Control ha asumido formalmente, tal como se establece en su Reglamento del Consejo, la responsabilidad de implementar un canal de denuncias confidencial y accesible a todos los empleados del Grupo así como de fijar un protocolo para priorizar, procesar, investigar y resolver las denuncias en función de su importancia y naturaleza, con especial atención a aquellas relativas a posibles falsedades financiero-contables.

Para ello, el Grupo Ebro ha establecido, a través del Código de Conducta, un Canal de denuncias que permite comunicar, salvaguardando la confidencialidad, las conductas irregulares de naturaleza financiera, contable o de cualquier otra índole, así como de cualquier incumplimiento eventual del Código de Conducta.

A través de dicho Canal de Denuncias, por tanto, todos los empleados pueden enviar las denuncias que consideren procedentes y entrar en contacto directo con el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control para comunicar potenciales incumplimientos. A la referida dirección de correo electrónico, protegida informáticamente para impedir cualquier acceso no autorizado, tiene acceso únicamente el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control, quien en su condición de Consejero independiente no tiene vinculación alguna con la estructura de dirección y gestión del Grupo.

La Comisión de Auditoría y Control garantiza la confidencialidad en el tratamiento de las denuncias tramitadas mediante el compromiso de confidencialidad suscrito por todos los instructores así como otras cautelas incluidas en el "Protocolo de Tramitación de Denuncias". Dicho Protocolo, aprobado por la Comisión de Auditoría y Control en el ejercicio 2012, establece el procedimiento a seguir una vez recibida una denuncia en cuanto a su tramitación, priorización, resolución y comunicación.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:

El Grupo Ebro tiene como política contar con personal con la formación y experiencia suficiente como para llevar a cabo las responsabilidades que les han sido atribuidas. El personal del Grupo Ebro involucrado en la preparación y revisión de la información financiera y en la evaluación del SCIIF participa en programas de formación y actualización referentes a la normativa vigente así como de las buenas prácticas necesarias para garantizar la fiabilidad de la información financiera generada.

Asimismo, el Grupo Ebro estimula y facilita los medios para que su personal esté actualizado en los conocimientos contables a través de asistencia a seminarios, información on-line y otros medios, así como reuniones periódicas con los auditores externos con objeto de evaluar con anticipación las normas vigentes o de entrada en vigor próxima.

Durante el ejercicio el Grupo Ebro ha focalizado sus planes de formación para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera así como en la evaluación del SCIIF, de forma general, en los siguientes:

- Actualizaciones Contables
- Gestión y Control de Costes para la toma de decisiones empresariales
- Formación referente a normativa fiscal en los distintos países
- Manual del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera

Adicionalmente, el auditor externo de la Sociedad y su Grupo, asiste regularmente a las reuniones de la Comisión de Auditoría y Control para realizar sesiones de formación sobre las principales novedades en materia de contabilidad y auditoría de cuentas, con especial incidencia en aquellas que presentan o pueden presentar una mayor incidencia en la contabilidad del Grupo.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:.

- Si el proceso existe y está documentado:

Dentro de la política de gestión y control de riesgos aprobada por el Consejo de Administración, el sistema de control interno de la información financiera es supervisado por la Comisión de Auditoría y Control, asistida por el Comité de Riesgos y el area económico financiera del Grupo.

En el sistema de control interno de la información financiera están identificados y valorados los potenciales eventos de riesgo que puedan afectar a la organización, a través de la identificación y valoración en cada línea de negocio de los riesgos propios de la misma. Este sistema de gestión y control de riesgos permite al Grupo Ebro contar con un mapa de riesgos agregado, fruto de la compilación de los mapas de riesgos existentes en las filiales más significativas.

Este proceso es coordinado por el Comité de Riesgos, desde el cual se gestiona y establece el nivel admitido de tolerancia al riesgo y se coordinan las actuaciones para que el tratamiento esté alineado con la política global de riesgos del Grupo Ebro, permitiendo así conocer en todo momento la exposición al riesgo asumida por el Grupo Ebro en su conjunto.

En base a los resultados obtenidos se establecen unos sistemas de tratamiento y control interno que permiten mantener la probabilidad y el impacto de ocurrencia de dichos riesgos sobre la información financiera dentro de los niveles de tolerancia, proporcionando una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos estratégicos empresariales.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

El Grupo Ebro tiene implantado un proceso continuo de mejora para minimizar los riesgos relacionados con la información financiera a través de la mejora del diseño y la efectividad de los controles existentes.

Para ello, cuenta con un proceso de identificación de los riesgos que afectan a la fiabilidad de la información financiera, que se basa y tiene su inicio en la determinación del alcance según criterios cuantitativos de materialidad respecto a los importes consolidados, así como a otros criterios cualitativos (error, fraude, operaciones no habituales, etc). En base a estos criterios, se han determinado las sociedades de las Áreas de Negocio o Divisiones materiales que cumplan alguno de los criterios mencionados así como los epígrafes contables materiales de cada una de ellas. Una vez definidos los epígrafes materiales a nivel de cada sociedad, se han determinado los procesos y los subprocesos en los que impactan, mediante una matriz de relación.

Para cada subproceso identificado dentro del alcance, se encuentran identificados los riesgos inherentes y los controles realizados por los distintos responsables para mitigar los mismos, documentándolo en una Matriz de Riesgos-Controles. Dichos riesgos tienen en cuenta la totalidad de los objetivos de la información financiera (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones).

Los riesgos de la información financiera se encuentran identificados en las Matrices de Riesgos y Controles con las que el Grupo Ebro cuenta y son actualizados en función de las variaciones del perímetro de consolidación del Grupo, la evolución de la actividad y su reflejo contable en los Estados Financieros, realizándose de forma anual el análisis comparativo de las variaciones de los procesos y subprocesos materiales con el fin de identificar posibles riesgos no identificados.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

El Grupo Ebro cuenta con un proceso fundamentado en normativa interna que garantiza la correcta identificación del perímetro de consolidación a través de una adecuada segregación de funciones en la solicitud, autorización, comunicación y registro de cualquier operación de constitución, fusión, escisión adquisición o venta de sociedades, así como de cualquier otra operación societaria, y que implica para su ejecución, directamente al Área de Asesoría Jurídica y al Consejo de Administración.

Dicho proceso considera la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial, mediante, entre otros, el establecimiento de una adecuada estructura de segregación de funciones de solicitud, autorización y comunicación para llevar a cabo cualquier operación societaria en el Grupo. En todo caso, en el presente ejercicio no se identifican transacciones o estructuras societarias complejas que pudieran implicar operaciones externas al balance que debieran contabilizarse dentro del mismo.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

El Sistema de Control y Gestión de Riesgos del Grupo Ebro está diseñado para identificar eventos potenciales de riesgo que puedan afectar a la organización. Actualmente, incluye cuatro tipologías de riesgos: riesgos de tipo Operativo, de Cumplimiento, Estratégicos y Financieros y las conclusiones se tienen en cuenta en la medida en que los riesgos puedan afectar a la información financiera. A estos efectos, el Comité de Riesgos actúa como unidad de coordinación e interrelación de la incidencia de los riesgos detectados en las distintas áreas (riesgos de gestión, de negocio, de la información financiera, legales, reputacionales, etc.)

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

Siendo competencia indelegable del Consejo de Administración la determinación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control, la Comisión de Auditoría y Control tiene atribuida la supervisión e impulso de los procedimientos y sistemas de elaboración y control de la información financiera de la sociedad y su Grupo, así como el control de la implantación y cumplimiento de los sistemas de control y gestión de riesgos tanto en general como en relación con el proceso de emisión de la información financiera.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

El Grupo Ebro considera entre sus prioridades la calidad y la fiabilidad de la información financiera, tanto interna para la toma de decisiones como aquella que proporciona al mercado, siendo los requerimientos de información a facilitar por las diferentes unidades llevados a cabo por el Área Económico Financiera del Grupo, la cual presta especial atención a los procesos de cierre, consolidación, valoración de intangibles y áreas sujetas a juicios y estimaciones.

El Grupo Ebro dispone de procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, cuya responsabilidad recae sobre el Área Económico Financiera, el Comité de Riesgos, la Comisión de Auditoría y Control y el Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría y Control revisa, analiza y comenta los Estados Financieros y otra información financiera relevante, así como los principales juicios, estimaciones y proyecciones incluidos, con el Área Corporativa Económico Financiera y los auditores internos y externos, para confirmar que dicha información es completa y que se han seguido los criterios consistentes con el cierre anual anterior.

El procedimiento de revisión y autorización de la información financiera corresponde al Área Económico Financiera del Grupo sobre la base de la información validada en las diferentes Unidades. La supervisión de esta información a remitir al mercado corresponde a la Comisión de Auditoría y Control, y la aprobación de la misma al Consejo de Administración.

El Grupo tiene implantado un proceso de mejora para reforzar la documentación y hacer más eficiente y eficaz la generación de la información financiera y posterior supervisión.

Sobre la base del modelo COSO de control interno, se encuentran documentados los procesos significativos en la generación de la información financiera del Grupo, siendo los principales procesos documentados los siguientes:

- Cierre de Estados Financieros y Reporting
- Consolidación
- Ventas y Cuentas a Cobrar
- Compras y Cuentas a Pagar
- Activos Fijos
- Inventarios
- Nómina

El esquema de documentación se amplía de forma progresiva en función de la materialidad y los criterios generales establecidos en el sistema de control interno de la información financiera del Grupo.

Existen responsables identificados para cada uno de los procesos documentados en cada una de las filiales, los cuales son los encargados de mantener actualizados los mismos de forma anual, informado al Comité de Riesgos, a través del Área Económico Financiera del Grupo, de las modificaciones o adaptaciones que procedan.

La documentación de los procesos incluye el detalle de los flujos y transacciones así como los objetivos de la información financiera y los controles establecidos para su aseguramiento, contemplando los riesgos de error y/o fraude que puedan afectar a los objetivos de la información financiera. Esta documentación de flujos de actividades y controles que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable, incluye la preparación de narrativos de los procesos, diagramas de flujo, y matrices de riesgos y controles. Los controles identificados son tanto preventivos como detectivos, manuales o automáticos, detallándose también su frecuencia y sistemas de información asociados.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Grupo dispone de normas y reglas de actuación para la gestión de la seguridad de la información financiera. Dichas normas aplican a los sistemas que intervienen en la generación de la información financiera y es la Dirección de Sistemas de Información la responsable de definir y proponer las políticas de seguridad.

El Grupo Ebro tiene dentro de sus políticas y gestión de la infraestructura procedimientos para garantizar cada uno de los siguientes puntos:

i) Tanto el acceso físico como el lógico están diseñados para que solo el personal autorizado, interno o externo, pueda acceder a los centros y sistemas de Ebro. Ebro dispone de varios Centros de Datos, localizándose el principal de ellos en España donde se albergan los sistemas críticos de la compañía. Adicionalmente, las grandes filiales disponen de centros de datos locales. Todos ellos disponen de infraestructura propia que garantiza el control adecuado a las instalaciones. En el caso de filiales de reducido tamaño, es la norma general contar con proveedores externos que proporcionan tal seguridad. En el caso de proveedores externos, el Grupo Ebro realiza auditorías internas de los sistemas de información y su arquitectura, incluido el aspecto de seguridad.

El control de acceso lógico se garantiza a través de una gestión eficiente de los accesos a nuestros sistemas, bien sea de forma interna o externa y a través de una gestión de usuarios que se integra con el departamento de Recursos Humanos y el grupo de gestores de la compañía. Ebro dispone de sistemas de control de acceso de los usuarios, así como de herramientas de workflow que garantizan la integración interdepartamental y la eficiente actualización de estado de los usuarios, identificándose periódicamente aquellos que ya no acceden a los sistemas. Ebro Foods se encuentra en proceso de implantación de un sistema de control de segregación de funciones y de acceso a funciones críticas del sistema SAP GRC SoD. Filiales relevantes del Grupo ya tienen dicho sistema funcionando y es parte del programa de implantación la extensión a todas las filiales relevantes del Grupo Ebro Foods.

El acceso externo se garantiza a través de usuarios específicos y una gestión controlada de los mismos. Asimismo, se han dispuesto los elementos necesarios a nivel de red para controlar que sólo los usuarios y procesos autorizados acceden desde fuera.

ii) En las filiales con cierta importancia se usa fundamentalmente el sistema ERP SAP. En todos esos casos Ebro dispone de procedimientos soportados por sistemas en los que sistemáticamente se filtran, evalúan, gestiona el ciclo de vida y propagan los cambios a producción tras una aceptación por parte de usuarios específicos y análisis de impacto en los sistemas actuales en el sistema de producción.

iii) La segregación de funciones esta soportada por el uso de roles por grupos de usuarios que permiten el acceso solamente a aquella información y transacciones que previamente han sido aprobadas por la organización. La modificación o creación de nuevos roles esta soportada por el mismo procedimiento que garantiza la gestión del ciclo de vida de los usuarios y que es de aplicación a las sociedades relevantes del Grupo Ebro. Se presta especial atención a la segregación en los procesos de soporte informático buscando que las tareas de desarrollo, pase a producción y administración del sistema estén debidamente segregadas. Adicionalmente, como ya se ha mencionado, Ebro Foods se encuentra en fase de implantación en todo el Grupo del sistema SAP GRC SoD, que asegura el adecuado control de los accesos, segregación de funciones, elementos anti-fraude dentro del ERP y controles mitigantes en los casos pertinentes.

iv) Ebro dispone de herramientas de uso interno que, combinadas con los sistemas y departamentos de soporte al usuario (Help Desk), garantizan la gestión y trazabilidad de las incidencias en los sistemas de información. Dentro de este sistema se encuadra la gestión a cambios de programa. Dicho sistema está basado en las mejores prácticas y forma de gestión ITIL.

Los sistemas de información críticos están siempre alojados en nuestros centros de datos y vinculados a todos ellos existe personal que se encarga de la monitorización proactiva de los procesos automáticos, así como de la evaluación proactiva del rendimiento y funcionamiento de los sistemas.

Ebro dispone de contratos globales con proveedores de herramientas de control de seguridad que garantiza su instalación en todos los equipos informáticos usados en la compañía.

v) Ebro dispone de herramientas que garantizan la continuidad del soporte del negocio por parte de sus sistemas de información en caso de desastre. En sus centros de datos existen sistemas y políticas de backup que garantizan el acceso a la información y a los sistemas en caso de desastre. El uso de copias en disco, cinta o replicación de la información en varios equipos y su posterior repartición triangular son procedimientos habituales para la realización de copias incrementales o completes. Los sistemas actuales permiten la recuperación de la información hasta la hora específica en que se produjo el desastre.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Con carácter general, el Grupo Ebro realiza la gestión de las actividades que puedan afectar de modo material a la fiabilidad de los estados financieros, mediante la utilización directa de recursos internos evitando acudir a su externalización. Las actividades subcontratadas a terceros

son muy limitadas y los procedimientos de funcionamiento y sus controles se encuentran regulados en los propios contratos firmados con los proveedores.

Respecto a actividades de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes por el Grupo Ebro, las mismas se refieren principalmente a la valoración de inmuebles, estudios actuariales de compromisos con empleados, y test de deterioro de intangibles.

En relación con éstos informes de valoración, solo se utilizan proveedores de reconocido prestigio a nivel internacional, asegurando que no se ven afectados por ningún hecho que pueda afectar a su independencia.

Los informes obtenidos de estas sociedades son sometidos a un proceso de revisión interna para verificar la corrección de las hipótesis y asunciones más significativas empleadas, así como su conformidad con las Normas Internacionales de Valoración (IVS) y de contabilidad (NIIF). Adicionalmente, los procesos de valoración y las hipótesis y asunciones empleadas por los expertos independientes son conocidos y considerados por el auditor externo de la Sociedad y su Grupo.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El Grupo Ebro dispone de los procedimientos y mecanismos adecuados para transmitir al personal involucrado en el proceso de elaboración de la información financiera, los criterios de actuación aplicables, así como los sistemas de información empleados en tales procesos. Para ello se apoya en la Unidad de Control de Gestión y en el Área Económico Financiera Corporativa, entre cuyas competencias se encuentran las siguientes:

- Definir, administrar, actualizar y comunicar las políticas contables del Grupo, en cumplimiento de la normativa de contabilidad y consolidación que le es de aplicación en la elaboración y presentación de la información financiera a publicar.

- Elaborar, actualizar y comunicar el Manual de Políticas Contables a aplicar por todas las unidades económico financieras del Grupo. Dicho manual se actualiza periódicamente.

- Resolver las dudas o conflictos derivados de la interpretación y aplicación de las políticas contables, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización.

- Definir y establecer las plantillas, formatos y criterios a emplear para la elaboración y reporte de la información financiera. De este modo, toda la información financiera que se difunde a los mercados se elabora consolidando los reportes de las distintas unidades de negocio elaborados en aplicación de unos mecanismos de captura, preparación y presentación homogéneos para todas las unidades del Grupo. Dichos mecanismos están diseñados de manera que permiten cumplir con los estándares aplicables a los estados financieros principales, incluyendo los criterios contables, reglas de valoración y formatos de presentación, y afectan no solo al balance de situación, cuenta de resultados, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo, sino también a la obtención de otra información, necesaria para la preparación de las notas de la memoria.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La información financiera del Grupo se elabora a través de un proceso de agregación en origen de estados financieros individuales para su posterior consolidación atendiendo a las normas de contabilidad y consolidación que le son de aplicación hasta obtener la información financiera consolidada a presentar mensualmente al Consejo de Administración y a publicar periódicamente en los mercados.

El proceso de agregación y consolidación de los estados financieros del Grupo está basado en un soporte de formatos homogéneo y común de plantillas que incluyen diferentes tablas e informes para ser completados. También tienen controles automáticos internos para verificar la integridad y razonabilidad de los datos que se cargan en las mismas.

Estas plantillas son validadas mensualmente por un responsable financiero de cada filial, previo a su envío, para su revisión y consolidación. Las revisiones automáticas se complementan con una revisión de dichos datos, así como de los criterios de estimación, valoración y cálculo utilizados para su obtención, y el procedimiento de cierre contable, por parte del responsable financiero de cada nivel de agregación y consolidación hasta obtener la información financiera consolidada del Grupo Ebro elaborada y revisada por el Área Económica Financiera Corporativa.

El Grupo Ebro tiene establecido un sistema de reporte relativo al Sistema de Control Interno de la Información Financiera existente en el Grupo para todas aquellas filiales que se encuentran dentro del alcance del SCIIF. A través de este reporte, desde la matriz del grupo se coordina, de forma anual, el mantenimiento del sistema en el resto de las filiales a través de la asignación de responsables de procesos en cuanto a su mantenimiento y actualización ante cualquier variación relevante a considerar en la documentación del mismo. Finalmente, se notifican los Planes de Acción necesarios, en el caso de identificarse debilidades en el sistema de control interno de la información financiera, y se lleva a cabo un seguimiento de los mismos desde la matriz.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

En relación con la información financiera, el Consejo de Administración asume la responsabilidad última de la existencia, mantenimiento y supervisión de un adecuado y efectivo sistema de control interno de dicha. Entre las funciones atribuidas a la Comisión de Auditoría y Control, el Reglamento del Consejo de Administración incluye la de servir de instrumento y de apoyo al Consejo de Administración en la supervisión de la información contable y financiera, los servicios de auditoría interna y externa y el gobierno corporativo.

La Comisión de Auditoría y Control, con el apoyo del Comité de Riesgos, cuida de que los procedimientos de auditoría interna y, los sistemas internos de control en general, incluido el de gestión del riesgo, y en particular el sistema de control interno de la información financiera sean los adecuados.

Igualmente, la comisión de Auditoría y Control vela porque la selección del Auditor Externo y del Director de Auditoría Interna se realice con criterios objetivos y profesionales, velando por su independencia en el desarrollo de sus funciones; informando al Consejo de Administración de las operaciones vinculadas que se sometan a su consideración; del control de los posibles conflictos de interés; y de que, en general, la información de la Sociedad, particularmente la financiera, responda al principio de veracidad y máxima transparencia frente a los accionistas y los mercados.

El Comité de Riesgos, como unidad central del sistema de control, realiza el seguimiento del adecuado desarrollo por los respectivos responsables de las unidades de las labores de (i) seguimiento, actualización y revisión del mapa de riesgos de negocio y, en lo referente a la información financiera, de los distintos procesos, (ii) cumplimentación de los protocolos de reporting en materia de riesgos de negocio y de información financiera, (iii) valoración de las medidas de mitigación y control de los riesgos detectados y (iv) valoración de la eficacia de los sistemas y controles, mediante la ejecución de las labores de testeo de procesos fijados por el propio Comité de Riesgos con la asistencia de los responsables de las distintas unidades y, en su caso, asesoramiento externo. El Comité de Riesgos, sobre la base de la política fijada por el Consejo de Administración y bajo la supervisión y dependencia de la Comisión de Auditoría, es la unidad específicamente encargada de la coordinación y seguimiento del sistema de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y de control de la información financiera del Grupo.

En el marco del control de riesgos de negocio y del sistema de control interno de la información financiera, el departamento de Auditoría Interna revisa que las actividades de control de los sistemas de gestión de riesgos y de la información financiera se han llevado a cabo adecuadamente, en el marco de las auditorías internas de las diferentes filiales desarrolladas durante el ejercicio, conforme al Plan de Auditoría Interna.

La Dirección de Auditoría interna ha presentado a la Comisión de Auditoría y Control su plan anual de trabajo, le ha informado directamente de las incidencias identificadas en el desarrollo del mismo, proponiendo el plan de acción correspondiente en el que se indican las eventuales medidas correctoras, y le ha sometido al final de cada ejercicio un informe de actividades.

El resultado de las revisiones llevadas a cabo por Auditoría Interna, así como las incidencias detectadas por el Comité de Riesgos, se comunican a la Comisión de Auditoría y Control. Igualmente el plan de acción, en su caso, para la subsanación de incidencias se comunica tanto al responsable de subsanarlas como a la propia Comisión de Auditoría y Control.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La Comisión de Auditoría y Control mantiene una relación de carácter estable y profesional con los auditores de cuentas externos de las principales sociedades de su grupo, con estricto respeto de su independencia. Dicha relación favorece la comunicación y discusión de las debilidades de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados.

En este sentido, la Comisión de Auditoría y Control recibe del auditor externo, al menos con carácter semestral, información sobre el plan de auditoría externa y los resultados de su ejecución, y verifica que la Alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

Así mismo, según se establece en el Reglamento del Consejo, tiene encomendada la función de supervisar los Servicios de Auditoría Interna, conociendo el proceso de información financiera y los sistemas internos de control.

Durante el ejercicio 2018 el Auditor Externo ha acudido a 5 reuniones de la Comisión de Auditoría y Control y el Director de Auditoría Interna ha asistido a 5 reuniones de esta Comisión.

F.6. Otra información relevante.

N/A

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Se adjunta el informe de revisión emitido por el auditor externo.

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

   Cumple [X] Explique [ ]

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

   a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.

   b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

   Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

   a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.

   b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

   Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

   Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

   a) Informe sobre la independencia del auditor.

   b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.

   c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

   d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

   Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ]

Se cumplen todos los apartados de esta Recomendación excepto el c.

Si bien la Comisión de Auditoría y Control verifica que todas las operaciones vinculadas con accionistas significativos, Consejeros y sus representantes personas físicas y otras partes vinculadas se han realizado en precio y condiciones de mercado de forma transparente, justa y razonable y siempre en interés del Grupo Ebro Foods, e informa favorablemente al Consejo de Administración sobre éstas de cara a su aprobación, la Sociedad ha valorado el seguimiento de esta Recomendación y ha considerado conveniente no hacer público dicho informe porque el mismo contiene información comercial sensible para el Grupo Ebro Foods de cara a sus competidores.

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

   Cumple [ ] Explique [X]

La Junta General de accionistas de Ebro Foods, S.A. no se retransmite en directo a través de la Web corporativa dado el tamaño y capitalización de la Sociedad.

Asimismo, dado el escaso uso que se hace de los medios técnicos destinados a incrementar el nivel de participación de los accionistas en la Junta General (tales como el foro de accionistas o el voto y la delegación por medios electrónicos), y el elevado quorum de participación que se alcanza en las Juntas Generales (79,0325% en la última Junta celebrada el 5 de junio de 2018), la Sociedad considera que en estos momentos es innecesario invertir recursos económicos en la retransmisión en directo de la Junta General.

Por otra parte, toda la información sobre lo que ocurre durante la Junta General se publica posteriormente en la Web corporativa, en español e inglés, con plena disponibilidad, posibilidad de descarga y facilidad de acceso, sin ninguna clase de limitación o restricción.

La Sociedad ha valorado el seguimiento de esta Recomendación y por el momento no contempla la retransmisión en directo de la Junta General de accionistas que se celebrará en 2019 al considerar que las Juntas se vienen desarrollando conforme los principios de transparencia e información adecuada que recomienda el Código de Buen Gobierno.

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

   Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

    a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.

    b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.

    c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.

    d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

    Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

    Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

    Cumple [X] Explique [ ]

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:

    a) Sea concreta y verificable.

    b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.

    c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

    Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

    Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

    La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.

b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [X] Explique [ ]

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [X] Explique [ ]

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

a) Perfil profesional y biográfico.

b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.

c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ]

Se cumplen todos los apartados de la presente Recomendación excepto el b).

Si bien no existe en la Web corporativa un epígrafe específico que recoja la información a que se refiere el apartado 2, la información sobre la pertenencia de los Consejeros de Ebro Foods, S.A. a otros Consejos de Administración de sociedades cotizadas, así como sus cargos y actividades, retribuidas o no, en sociedades con similar, análogo e igual género de actividad al de Ebro Foods, figuran contenidos en las cuentas anuales y en el Informe sobre Gobierno Corporativo de cada ejercicio que se encuentran publicados permanentemente en los correspondientes apartados de la Web corporativa.`

La Sociedad, tras valorar el seguimiento de esta Recomendación en su conjunto, ha considerado que el grado de detalle con el que se informa de la pertenencia de los Consejeros a otros Consejos de sociedades cotizadas y de sus cargos y actividades, retribuidas o no, en sociedades con similar, análogo e igual género de actividad al de Ebro Foods, S.A., permite cumplir el objetivo de transparencia de la información que persigue el Código de Buen Gobierno.

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X] Explique [ ]

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

    Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

    Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

    Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

    Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

    Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ]

Si bien el Reglamento del Consejo no establece el número máximo de Consejos de sociedades de los que pueden formar parte los Consejeros de Ebro Foods, S.A., sí impone a los Consejeros la obligación de dedicar a la Sociedad la atención y el tiempo necesarios para el eficaz y fiel cumplimiento de todos y cada uno de los deberes inherentes a su cargo, por lo que el número de otros Consejos de Administración a los que puedan pertenecer será aquél que en cada momento les permita cumplir con todas y cada una de sus obligaciones para con la Sociedad (artículo 32 del Reglamento del Consejo relativo a los "Deberes generales de los Consejeros").

Asimismo, la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración establece en el apartado "Condiciones que deberán reunir los candidatos" que estos habrán de tener la disponibilidad suficiente para asumir debidamente el compromiso con su función, aspecto que es confirmado con los candidatos por la Comisión antes de elevar propuesta alguna al Consejo de Administración.

La Sociedad ha valorado el seguimiento de esta Recomendación y considera que con la obligación de dedicación que imponen el artículo 32 del Reglamento del Consejo y la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración, se alcanzan los principios que en esta materia recoge el Código de Buen Gobierno, sin que resulte necesario para ello, por ser un aspecto complejo, establecer un número máximo de Consejos de Administración de los que pueda formar parte los Consejeros.

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Explique [ ] No aplicable [ ]

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [X] No aplicable [ ]

Si bien los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo no atribuyen expresamente el ejercicio de las facultades referidas en esta Recomendación al Consejero Coordinador, éste tiene plena libertad para ejercerlas.

Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo no contienen ninguna limitación al ejercicio de dichas facultades por parte del Consejero Coordinador ni de ningún otro.

La Sociedad ha valorado el cumplimiento de esta Recomendación y considera que el hecho de que cualquier Consejero, no sólo el Consejero Coordinador, pueda ejercer las facultades referidas en esta Recomendación, unido a la amplia mayoría de Consejeros no ejecutivos en el Consejo de Administración, es suficiente para evitar la concentración de poder en el Presidente ejecutivo que persigue el Código de Buen Gobierno.

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [X] Explique [ ]

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.

b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.

c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.

d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.

e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2. En relación con el auditor externo:

a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.

c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.

e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ]

Se cumplen todos los apartados de la presente Recomendación excepto el 2.d).

La Comisión de Auditoría y Control es el órgano encargado de mantener las relaciones con el auditor externo, recibiendo información y manteniendo con él las comunicaciones oportunas, y contando con su asistencia a las reuniones de la Comisión siempre que es necesario conforme al orden del día de las mismas.

La Comisión de Auditoría y Control informa puntualmente al Consejo de Administración del contenido de todas las reuniones que celebra, incluidas aquellas a las que asiste el auditor externo. De esta manera, el Consejo de Administración está puntualmente informado de todos los asuntos tratados en la Comisión y, en particular, sobre el trabajo que realiza el auditor externo y las relaciones mantenidas con el mismo.

Sin perjuicio de ello, el auditor externo asistiría a las reuniones del Consejo de Administración si se considerase oportuno por la Comisión de Auditoría y Control, el propio Consejo de Administración o cualquier consejero.

La Sociedad considera que la Comisión de Auditoría y Control se asegura de que, en relación al trabajo y las relaciones con el auditor externo, el Consejo de Administración recibe toda la información oportuna.

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.

b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.

c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.

d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.

b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.

c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.

d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.

e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.

b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.

c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.

d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.

b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.

c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.

d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.

e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.

f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.

h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:

a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.

b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.

c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.

d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.

e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.

f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.

g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [X] Explique [ ]

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.

b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.

c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [X] No aplicable [ ]

Se hace constar que de los dos Consejeros ejecutivos, sólo el Presidente del Consejo, don Antonio Hernández Callejas, percibe remuneración por sus funciones ejecutivas, no así Hercalianz Investing Group, S.L. por las razones expuestas a lo largo del presente Informe.

Los actuales sistemas de retribución variable del Consejero ejecutivo figuran detallados en el Informe Anual sobre Remuneraciones de Consejeros correspondiente al ejercicio 2018 y están ligados a la consecución de objetivos previamente determinados, medibles y cuantificables que guardan relación con factores financieros o no financieros que promueven la sostenibilidad y rentabilidad de la Sociedad y del Grupo a largo plazo.

Si bien los Estatutos Sociales, en su artículo 22, prevén la posibilidad de que los Consejeros puedan ser retribuidos mediante la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas o mediante cualquier otro sistema de remuneración que esté referenciado al valor de las acciones, hasta el momento actual el Consejo de Administración no ha sometido esta forma de retribución a la aprobación de la Junta General al considerar que los actuales sistemas de retribución variable del Consejero ejecutivo son los más adecuados para fomentar su motivación y rendimiento profesional, así como su compromiso y vinculación con los intereses del Grupo.

La Sociedad ha valorado el seguimiento de esta Recomendación y considera que, en atención al especial vínculo del Presidente ejecutivo como accionista de la Sociedad, el actual sistema retributivo del único Consejero ejecutivo que percibe remuneración por sus funciones ejecutivas (el Presidente) es el adecuado a su perfil y talento profesional. Asimismo, la Sociedad entiende que dicho sistema incorpora los mecanismos precisos para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables que recomienda el Código de Buen Gobierno.

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

    Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

    Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

    Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

   En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

PRIMERA NOTA ACLARATORIA, RELATIVA AL APARTADO C

A) La denominación del comité de auditoría en la Sociedad es "Comisión de Auditoría y Control" y la de la comisión de nombramientos y retribuciones "Comisión de Selección y Retribuciones".

B) Se hace constar que todos los miembros de la Comisión de Auditoría y Control han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad y auditoría, incluidos Grupo Tradifín, S.L. y Corporación Financiera Alba, S.A., que fueron elegidos teniendo en cuenta los conocimientos en estas materias de sus personas físicas representantes (doña Blanca Hernández Rodríguez y don Javier Fernández Alonso, respectivamente).

SEGUNDA NOTA ACLARATORIA, RELATIVA AL APARTADO C.2.3

Las modificaciones en la composición de las Comisiones habidas durante el ejercicio 2018, son las siguientes:

COMISIÓN EJECUTIVA:

Don Javier Fernández Alonso cesó como miembro de la Comisión el 31 de enero de 2018, fecha en la que se incorporó a esta Comisión Corporación Financiera Alba, S.A. representada por el propio Sr. Fernández Alonso.

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL:

- Don José Ignacio Comenge Sánchez-Real cesó como Presidente y miembro de la Comisión el 22 de noviembre de 2018.

- Doña Mercedes Costa fue nombrada Presidenta de la Comisión el 22 de noviembre de 2018.

- Doña Belén Barreiro Pérez-Pardo cesó como miembro de la Comisión el 19 de diciembre de 2018.

- Corporación Financiera Alba, S.A. (representada por don Javier Fernández Alonso) y don Pedro Antonio Zorrero Camas se incorporaron a la Comisión el 19 de diciembre de 2018.

COMISIÓN DE SELECCIÓN Y RETRIBUCIONES:

- Doña Belén Barreiro Pérez-Pardo se incorporó a la Comisión el 19 de diciembre de 2018.

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES:

- Don Javier Fernández Alonso cesó como miembro de la Comisión el 31 de enero de 2018, fecha en la que se incorporó a esta Comisión Corporación Financiera Alba, S.A. representada por el propio Sr. Fernández Alonso.

- Don José Ignacio Comenge Sánchez-Real se incorporó a la Comisión el 22 de noviembre de 2018.

TERCERA NOTA ACLARATORIA, RELATIVA AL APARTADO E.3

Se explican a continuación los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio enunciados en el apartado E.3 del presente Informe.

A. RIESGOS DE TIPO OPERACIONAL:

- Seguridad alimentaria. Dada la naturaleza del negocio del Grupo, los aspectos relativos a la seguridad alimentaria son un punto crítico al que el Grupo presta la máxima atención, estando obligados a la observancia de normas diversas en cada uno de los países donde se comercializan los productos del Grupo.

- Riesgo de suministro de Materia Prima. Tanto a nivel nacional (arroz cáscara español) como internacional (arroces semielaborados para suministrar a las filiales del Grupo), la disponibilidad de materia prima en cantidad y calidad necesarias para atender los compromisos con clientes y requerimientos de las marcas del Grupo son un factor clave del negocio.

- Riesgo de mercado (precios). Las variaciones inesperadas en los precios de los suministros de materia prima pueden afectar a la rentabilidad de las operaciones comerciales del Grupo, tanto en el segmento industrial como en el marquista. El riesgo principal deriva de los precios de las distintas variedades de arroz y trigo duro si bien se extiende a otros consumos como el material de empaquetado y los derivados del petróleo.

- Riesgo de concentración de clientes. La concentración de los clientes, aspecto que puede producirse tanto en el segmento industrial como en el marquista, puede suponer un empeoramiento de las condiciones comerciales de nuestras ventas e impactar sobre el riesgo de crédito.

- Riesgo tecnológico. En el sector en el que opera el Grupo una de las herramientas más importante para diferenciarse de los competidores es la constante innovación tecnológica y la constante adaptación a los deseos del consumidor; por ello, el "retraso tecnológico" se configura como un posible riesgo. Dentro de este ámbito se incluyen igualmente los riesgos relativos a la seguridad de los sistemas y datos (ciberseguridad) del Grupo.

B. RIESGOS RELACIONADOS CON EL ENTORNO Y LA ESTRATEGIA:

- Medioambiental. El respeto al medio ambiente es otro punto crítico para el Grupo, dada su actividad industrial, con un gran número de plantas internacionalmente distribuidas. Se pretende adoptar un conjunto de buenas prácticas siempre bajo un escrupuloso respeto de la ley.

- Cambio climático. Los efectos de las sequias, inundaciones y fenómenos meteorológicos adversos en los países origen de los aprovisionamientos del Grupo pueden generar problemas de disponibilidad y volatilidad en los precios de las materias primas, tanto en el arroz como en el trigo.

- Riesgo de competencia. En general, la presión de la marca de distribuidor es la principal amenaza para el mantenimiento de las cuotas de mercado de las marcas del Grupo.

- Riesgo reputacional. Es el riesgo asociado a los cambios de opinión, materializados en una percepción negativa respecto al Grupo, sus marcas o productos, por parte de clientes, accionistas, proveedores, analistas de mercado, personal, instituciones etc....., en la medida en que podrían afectar de forma adversa a la capacidad del Grupo para mantener sus relaciones comerciales, financieras o la interactuación con agentes sociales.

- Cambios en los estilos de vida. La proliferación de dietas con bajo consumo de carbohidratos u otros hábitos alimentarios podrían modificar la percepción de nuestros productos por el consumidor.

- Riesgo país o de mercado. El carácter internacional de la actividad del Grupo determina la eventual incidencia en su actividad de las circunstancias políticas y económicas de los distintos estados en los que desarrolla su negocio, así como otras variables del mercado, tales como tipos de cambio, tipos de interés, gastos de producción, etc.

- Catástrofes naturales, incendios. Como grupo industrial, una parte significativa del activo del balance del Grupo corresponde a sus fábricas, por lo que constituye un riesgo de negocio aquellas circunstancias naturales (como terremotos, incendios o similares) que puedan afectar a la integridad de los establecimientos fabriles del Grupo.

- Planificación estratégica y valoración de oportunidades estratégicas de inversión o desinversión. Riesgo derivado de la posibilidad de errar en la selección de alternativas y o asignación de recursos para alcanzar los objetivos estratégicos del Grupo. En el corto plazo incluye la alineación presupuestaria con los objetivos definidos a medio y largo plazo.

C. RIESGOS DE CUMPLIMIENTO:

- Regulatorio sectorial. El sector agroindustrial, es un sector sujeto a múltiples regulaciones, que afectan a contingentes de exportación e importación, aranceles, precios de intervención, etc... quedando sujetos a las directrices marcadas por la Política Agrícola Común (PAC). Igualmente, la actividad del Grupo podría verse afectada por cambios normativos en los países en los que el Grupo se abastece de materia prima o comercializa sus productos.

- Regulatorio general. Se incluyen los riesgos de cumplimiento de la normativa civil, mercantil, penal y de buen gobierno.

En el ámbito de los riesgos penales, el Grupo cuenta con un Modelo de Prevención de Delitos cuyo seguimiento y control corresponde a la Unidad de Cumplimiento Normativo. A la fecha de emisión del presente Informe, la Unidad de Cumplimiento Normativo está poniendo en marcha un proceso de revisión y actualización de su mapa de riesgos penales y mecanismos de mitigación de tales riesgos, así como trabajando en la necesaria formación de los empleados en este ámbito. Está previsto que estas actuaciones se desarrollen a lo largo del año 2019.

- Fiscal. Los eventuales cambios en la normativa fiscal o en la interpretación o aplicación de la misma por las autoridades competentes en los países en los que el Grupo desarrolla su actividad podría tener incidencia en los resultados del mismo.

D. RIESGO FINANCIERO:

Se incluyen en esta categoría los riesgos de tipo de cambio, tipo de interés, liquidez y de crédito. Especialmente significativo es el riesgo por tipo de cambio por ser la moneda funcional del Grupo el euro pero realizarse una parte significativa de las operaciones de suministro de materia prima en dólares americanos y estar materializada en esta moneda una parte muy significativa de las inversiones del Grupo.

El mapa de riesgos actual no identifica, dentro de los principales riesgos, ninguno que pueda ser considerado como derivado de la corrupción. Sin perjuicio de ello, el Grupo cuenta con medidas de mitigación de esos potenciales riesgos, tanto a nivel global (Código de Conducta) como local, destacando la existencia de un Modelo de Prevención de Delitos que identifica la existencia de diversos medios de mitigación del riesgo de comisión de delitos de corrupción.

CUARTA NOTA ACLARATORIA, RELATIVA AL APARTADO E.5.

De detallan a continuación los riegos que se han materializado durante el ejercicio 2018 indicados en el apartado E.5 del presente Informe.

RIESGO SEGURIDAD ALIMENTARIA

En el verano de 2018 nuestra filial en Francia detectó un problema en el sabor de un lote de pasta seca. De inmediato se puso en marcha el procedimiento establecido para detectar el origen del problema y eliminar cualquier posible riesgo para los consumidores. Se procedió a efectuar un recall del producto y se detectó el origen en la limpieza insuficiente de un silo desde el que se suministró la materia prima. Las consecuencias han sido mínimas y limitadas exclusivamente a las reclamaciones de la distribución por los perjuicios ocasionados por la retirada del producto afectado. Pese a considerarse un supuesto aislado se ha procedido a extremar el control de los protocolos de vaciado y limpieza de silos.

Los cambios normativos relativos al uso de pesticidas y fungicidas condicionan el abastecimiento de arroces basmati y otras variedades y supone incurrir en costes adicionales de análisis, transporte y logística. A comienzos de año un análisis detectó la presencia de picoxistrobina (producto cuya autorización de uso no fue renovada por la Unión Europea en 2017) en algunos fungicidas usados por proveedores en el cultivo de determinadas variedades de arroz largo. La picoxistrobina se concentra principalmente en la cáscara exterior del grano que se elimina en el procesado, pero puede incorporarse al pericarpio en el proceso de vaporización. El riesgo se limitaba, por tanto, a arroces vaporizados comercializados sin completar el blanqueado o pulido (cargo). Detectado el incidente, y como medida de precaución, se realizó un amplio muestreo de todas las existencias de arroces cáscara para identificar lotes exentos de este elemento y variedades alternativas que pudieran comercializarse sin riesgo.

RIESGOS DE SUMINISTRO

A partir del segundo trimestre de 2017 el precio de los arroces aromáticos sufrió un progresivo encarecimiento como consecuencia de (i) una menor superficie de cultivo en las últimas campañas y (ii) una menor disponibilidad de agua en algunas de las zonas de cultivo que afectó a la cosecha y al stock de enlace.

El alza afectó en primer lugar a las variedades de arroz basmati, extendiéndose con posterioridad y de forma brusca al Thai fragante, de forma que la subida sólo se detuvo a comienzos de 2018 consolidando un nivel de precios superior a los 1.000 US$ la tonelada métrica. Dado que no era una situación coyuntural y que tenía un impacto considerable sobre la rentabilidad de estas variedades se intentó (en la medida de lo posible) trasladar el incremento de precio a los clientes, pero, especialmente en el caso de los arroces Thai fragante, sólo pudo realizarse parcialmente en los primeros meses de ejercicio incidiendo negativamente en sus márgenes.

Dentro de un entorno general muy dinámico, con una tasa de desempleo prácticamente de nivel técnico, en Estados Unidos hemos asistido a un incremento significativo en los costes de diversos materiales y servicios que han supuesto un reto en la evolución de nuestra filial en esa zona. En concreto hemos identificado los siguientes aspectos claves en la formación de costes:

- Materias primas y materiales auxiliares. Con dinámicas de precio propias en el caso del arroz (especialmente la variedad fragante ya mencionada que además es una de las que muestra un mayor crecimiento en su consumo) y la clara de huevo (derivado en parte de los cambios regulatorios relativos a las gallinas ponedoras, lo que ha supuesto que el precio se ha triplicado en el ejercicio) pero que también afectó al petróleo y otros materiales auxiliares como plásticos y papel.

- Costes de mano de obra. Incremento del coste de este recurso y de su rotación de forma significativa como consecuencia de la situación de bonanza económica y la potencia de la industria del petróleo, que es nuestro principal competidor en la captación de personal en la zona del Golfo de Méjico.

- Subida del coste logístico derivada del incremento del precio de los combustibles y de una nueva normativa sobre el uso de tacómetros que ha supuesto una reducción de la oferta de trasporte por carretera.

Además de las subidas de precio de los productos más afectados, se han puesto en marcha otras medidas adicionales dirigidas a minorar el coste del producto final como la implantación de un plan de productividad para el transporte y el uso de materiales auxiliares y el fomento de la captación y fidelización de personal en las zonas más conflictivas.

RIESGO PAÍS

Durante el año 2018 la negociación de la salida del Reino Unido de la Unión Europea ha experimentado diversas idas y venidas. Pese a que es previsible que la legislación aplicable seguirá a la de la Unión al menos en una primera fase tras el Brexit, la incertidumbre se disparó después del rechazo del acuerdo por parte de la Cámara baja británica. Los principales riesgos se centran en la evolución de la libra esterlina, el incremento del coste de las importaciones y la posibilidad de sufrir colapsos o retrasos importantes en la liquidación de aranceles.

Pese a que la situación de nuestras instalaciones (alejadas de los puertos de la costa sur que pueden ser más conflictivos) es favorable para paliar en lo posible los riesgos, se ha decidido (i) realizar cobertura de divisas cubriendo las necesidades inmediatas y tratando de reducir la volatilidad y (ii)) tomar posiciones largas de mercancía por si se producen problemas en la importación y liquidación aduanera.

RIESGO DE COMPETENCIA/MERCADO

Nuestro principal competidor en el mercado de pasta fresca de Norteamérica ha informado de la inversión en una nueva planta en Estados Unidos, habiendo trascendido que en la misma instalará una línea de "ñoqui para sartén" que es una de las apuestas del Grupo para crecer en ese mercado mediante la puesta en marcha de una línea de fabricación en Canadá a comienzo de 2019. En respuesta a esta posible amenaza se ha redoblado el esfuerzo por comenzar la comercialización y fidelización de clientes con un producto y un servicio de gran calidad.

RIESGO REGULATORIO Y REPUTACIONAL

La imposición de nuevos aranceles a la importación de acero y aluminio por parte de EEUU tuvo como respuesta, en junio de 2018, la imposición por la UE de un arancel del 25% a una lista de productos entre las que se encontraba el arroz blanco americano. Este producto es comercializado por el Grupo por lo que para evitar este sobrecoste se realizaron cambios puntuales en el suministro buscando alternativas, como la importación de arroces cargo (husked rice o arroz sin cáscara que está fuera de la lista de productos sujetos) para su elaboración dentro de la Unión.

La Unión Europea aprobó a finales de 2018 la imposición de aranceles a la importación de arroces blancos largos de origen Myamar y Camboya que habían quedado exentos en los últimos años en el marco del acuerdo Everything But Arms. Esta medida, que se prevé implicará una mayor presión en los precios en el corto plazo, constituye asimismo una oportunidad para potenciar la estructura productiva en Europa y Argentina, poniendo en valor la gestión de riesgo realizada por el Grupo mediante la diversificación de fuentes de suministro.

En octubre de 2018 se aprobó en Francia la Nueva Ley de Agricultura y Alimentación (EGAlim). Esta norma regula los descuentos y promociones de producto y la venta a pérdida por un periodo de dos años. Su entrada en vigor en febrero de 2019 impide que en el empaquetado se realicen menciones a la gratuidad del producto por lo que determinado material dejará de poderse utilizar y ha tenido que retirarse con cargo a resultados del ejercicio.

QUINTA NOTA ACLARATORIA AL APARTADO G.

- RECOMENDACIÓN 11

Se hace constar que la Sociedad tiene establecida una Política de Primas de Asistencia a la Junta General de accionistas que establece el principio de que dichas primas no consistirán en la entrega de cantidades en dinero sino en la entrega de un obsequio relacionado con los productos del Grupo Ebro y/o sus marcas.

- RECOMENDACIÓN 50

En el concepto de "altos directos" al que se refiere esta recomendación se incluyen el Chief Operating Officer (COO), el Secretario General y del Consejo de Administración y los Responsables de las Unidades de negocio del Grupo Ebro Foods.

CÓDIGOS Y PRINCIPIOS ÉTICOS A LOS QUE EBRO FOODS, S.A. ESTÁ VOLUNTARIAMENTE ADHERIDA:

- Pacto Mundial de Naciones Unidas (Global Compact). Año 2001.

- Proyecto de la Asociación Española de Codificación Comercial (AECOC) contra el desperdicio alimentario "La alimentación no tiene desperdicio, aprovéchala". Año 2012.

- Miembro del Comité Asesor del Sustainable Development Goals Fund (SDGF) de Naciones Unidas para el impulso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Año 2015.

- Sustainable Agriculture Initiative (SAI) Plattform. Año 2015.

- Fundación SERES. Año 2015.

- Sustainable Rice Platform. Año 2016.

- Forética. Año 2017.

- Cool Farm Alliance. Año 2017.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

27/03/2019

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[ ] Sí
[√] No

Informe de auditor referido a la "Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)" de EBRO FOODS, S.A. correspondiente al ejercicio 2018

Ernst & Young, S.L.
C/ Raimundo Fernández Villaverde, 65
28003 Madrid

Tel.: 902 365 456
Fax.: 915 727 300
ey.com

Building a better working world

INFORME DE AUDITOR REFERIDO A LA "INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)"

A los Administradores de EBRO FOODS, S.A.

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. (en adelante, la Entidad) y con nuestra carta propuesta de fecha 21 de marzo de 2019, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la "Información relativa al SCIIF" adjunta de Ebro Foods, S.A. correspondiente al ejercicio 2018, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Entidad en relación a la información financiera anual.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Entidad en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Entidad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Entidad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Entidad correspondiente al ejercicio 2018 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Domicilio Social: C/Raimundo Fernández Villaverde, 65. 28003 Madrid -Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 9.364 general, 8.130 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 68, hoja nº 87.690-1, inscripción 1ª, Madrid 9 de Marzo de 1.989. A member firm of Ernst & Young Global Limited.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la entidad en relación con el SCIIF - información de desglose incluida en el Informe de Gestión - y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular nº 5/2013 de 12 de junio de 2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), posteriormente modificada por la Circular nº 7/2015 de 22 de diciembre de 2015 de la CNMV y la Circular 2/2018 de 12 de junio de 2018 de la CNMV (en adelante, las Circulares de la CNMV).

2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la entidad.

3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la comisión de auditoría.

4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la entidad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.

5. Lectura de actas de reuniones del consejo de administración, comisión de auditoría y otras comisiones de la entidad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.

6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido la Ley de Sociedades de Capital y por las Circulares de la CNMV a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA

ERNST & YOUNG, S.L.

Año 2019 Nº 01/19/04694
SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Informe sobre trabajos distintos a la auditoría de cuentas

ERNST & YOUNG, S.L.

David Ruiz-Roso Moyano

27 de marzo 2019